

Entre el hogar, el matrimonio y los negocios. Mujeres, préstamos y deudas en una economía de Antiguo Régimen. Salta, fines del siglo XVIII *

Between home, marriage and business. Women, loans and debts in an economy
of Old Regime. Salta, late 18th century

Marcelo Gabriel Anachuri

Universidad Nacional de Salta, Argentina
gabrielanachuri2016@gmail.com

Recibido el 28 de agosto de 2020

Aceptado el 13 de septiembre de 2022

BIBLID [1134-6396(2022)29:2; 503-538]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v29i2.15858>

RESUMEN

Si bien en el Antiguo Régimen una clara jerarquía de género colocaba a las mujeres por debajo de los varones, al estudiar sus prácticas económicas, se evidencia que tales ideales, en ocasiones, no operaron de modo riguroso. El género, la demografía, trayectorias de vida, variaciones espaciales y la economía impactaron en los roles desempeñados por ellas. El artículo analiza las características, las lógicas y los modos en los cuales, un grupo de mujeres, bajo diferentes roles, se involucraron en la actividad crediticia de Salta (Argentina) a fines del siglo XVIII. Un espacio que se percibió masculinizado en esta sociedad de antiguo orden, regida por costumbres y normas patriarcales. El revelamiento de fuentes notariales inéditas, junto a la elaboración de series, el análisis de redes sociales, la reflexión historiográfica y la perspectiva de género, permiten revelar hoy, por primera vez, su participación en las redes crediticias de esta economía nodal del virreinato del Río de la Plata.

Palabras clave: Mujeres. Economía. Crédito. Antiguo Régimen. Salta, virreinato del Río de la Plata. Siglo XVIII.

* El artículo forma parte del proyecto 2340 del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Argentina (CIUNSA) en el cual el autor se desempeña como becario doctoral y del Instituto de Investigaciones Históricas General Manuel Belgrano, Universidad Católica de Salta. Agradezco al Dr. Patricio Simonetto y a la Dra. María Fernanda Justiniano por sus consecuentes lecturas y orientaciones en las versiones preliminares del texto en su etapa de Tesis de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades (Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires). A las/los evaluadores/as de aquella versión y de esta revista por el tiempo invertido y la pertinencia en sus observaciones y sugerencias. Cualquier, error o confusión, es responsabilidad propia.

ABSTRACT

Although in the Old Regime a clear gender hierarchy placed women below men, when studying their economic practices, it is evident that such ideals sometimes did not operate in a rigorous way. Gender, demographics, life trajectories, spatial variations, and economics impacted on the roles played by them. The article analyzes the characteristics, logical and ways in which a group of women, under different roles, were involved in the lending activity of Salta (Argentina) at the end of the eighteenth century. A space that was perceived as masculinized in this ancient order society, governed by patriarchal customs and norms. The survey of unpublished notarial sources, together with the elaboration of series, the analysis of social networks, the historiographic reflection and the gender perspective, allow to unveil today, for the first time, their participation in the credit networks of this nodal economy of the viceroyalty of the Silver river.

Key words: Women. Economy. Credit. Old Regime. Salta, Viceroyalty of Río de la Plata. 18th century.

SUMARIO

1.—Mujeres, deudas y contratos. Entre la intimidad, las normas y las prácticas. 2.—Mujeres y préstamos. Una breve revisión historiográfica. 3.—La participación femenina en la práctica crediticia notarial de Salta, 1760-1809. 4.—A modo de cierre: Una agenda abierta e interdisciplinaria. 5.—Bibliografía.

1.—Mujeres, deudas y contratos. Entre la intimidad, las normas y las prácticas

[...] puede el marido dar licencia general a su muger, para contratos, y para hazer todo aquello que no podia sin su licencia, y si no se la quisiere dar puede el juez con conocimiento de causa legitima o necessaria compeler al marido que se la de: y si no quisiere, puede el juez dar la dicha licencia, y precediendo el dicho conocimiento de causa, puede dar la, el juez, quando el marido estuviere ausente... (Nicolás Yrolo Calar, 1605: 5).

En Hispanoamérica un conjunto de normas jurídicas, sociales, tradiciones y representaciones sostuvieron una clara jerarquía de género que colocaba a las mujeres por debajo de los varones. Ellas se hallaban —al menos idealmente— en una posición discreta, subordinada y sumisa. Ese ideal “esperado” lejos estuvo de reflejar la realidad y, con frecuencia, se produjeron grietas entre el modelo al cual la sociedad teóricamente aspiraba y la realidad vivida. A pesar que se definía a las féminas principalmente por su género y solo secundariamente por su etnia o pertenencia socioeconómica, el género, por sí solo no explica las diversas experiencias atravesadas. Debemos considerar su origen socioeconómico, entramados relacionales, demografía, historias de vida, condición civil, vínculos familiares, variaciones regionales, contraposición entre norma y realidad, como el desempeño económico de la comunidad de residencia. La economía local tuvo un impacto central en los papeles desempeñados por las mujeres y el poder relativo de ellas,

la prosperidad general de una región o su pobreza condicionaba sus prácticas económicas (Socolow, 2016: 11-12).

La segunda mitad del siglo XVIII hispanoamericano ha sido caracterizado por la historiografía de crecimiento económico generalizado (Santilli, 2013; Conti, 2018; Gelman, 2019; Wasserman y Schmitt, 2019; Justiniano, 2020). Aquella bonanza estimuló las actividades comerciales de la mayoría de varones y mujeres, sin distinción de sexo. Ello tuvo como correlato el predominio de la lógica mercantil más allá de cualquier atribución de género (Aguirrezabala, 2010). Después de Córdoba, Salta, era la segunda en importancia del Tucumán. Cabeza de la futura Intendencia de Salta del Tucumán lo que muestra claramente su peso en el contexto virreinal (Fradkin y Garavaglia, 2016: 65-68). En relación con otras ciudades colindantes, es la que registró mayor actividad comercial (Acevedo, 1965: 223-318; Mata, 2000: 27-52; Wayar, 2010; 2011; Anachuri, 2019)¹. Esta etapa de crecimiento derivó en una intensa escrituración legal de deudas interpersonales formalizadas en obligación de pago ante los escribanos locales.

Estos contratos notariales por el cual el deudor/a se obligaba “a dar y pagar llanamente y sin pleito alguno” a su acreedor/a ante el notario y los testigos presentes, constituyó el principal instrumento crediticio del período (Peña Mir, 2013; Wasserman, 2018: 168). A pesar que las investigaciones señalaron la incidencia y relevancia que tuvo en la dinámica económica, su efecto multiplicador de las riquezas y vínculo que integró a los actores en dinámicas redes sociales (Mata, 1996; 2000; Conti y Gutiérrez, 2009; Anachuri, 2018a; 2018b; 2019; 2020; Wasserman y Anachuri, 2020) la participación femenina en estas prácticas socioeconómicas es aún un tema por develar.

El artículo se propone analizar las características, lógicas y modos en los cuales un grupo de mujeres participaron bajo diferentes roles en la actividad crediticia notarial, un espacio que se percibió masculinizado en esta sociedad de Antiguo Régimen en la que los marcos legales, las normas sociales y la costumbre patriarcal,

1. El Tucumán colonial comprendió en los siglos XVI, XVII y gran parte del siglo XVIII, las actuales provincias del centro y noroeste argentino de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy. Dependió administrativamente de la Audiencia de Charcas como parte integrante aún del virreinato del Perú. Su jurisdicción abarcó un territorio amplio, muy dilatado, con grandes distancias geográficas. Tales condiciones, resintieron en alguna medida la eficiencia en el gobierno, además, la provincia, se hallaba lejana de los centros de poder como Lima, Charcas o Buenos Aires con lo cual todas las disposiciones emanadas por los superiores gobiernos se retardaban, inutilizaban o tergiversaban fácilmente (Aramendi, 2020: 441). Esta gran unidad administrativa y política se reconfiguró recién a finales del siglo XVIII, como consecuencia de los ciclos borbónicos. Desde 1777 pasó a formar parte del flamante Virreinato del Río de la Plata y desde 1783 la antigua Gobernación del Tucumán se dividió en las Intendencias de Córdoba del Tucumán y la Intendencia de Salta del Tucumán, con capital en la Ciudad de Salta, desde el 7 de enero de 1784 (Acevedo, 1965: 110-111).

las relegaron al ámbito doméstico y a la tutela del varón². Los roles desempeñados informan sobre la economía comercial y el comportamiento de género en las redes crediticias. Para ello, se reveló, analizó y contrastó, documentación histórica, de diversa procedencia.

Sin negar, que los registros oficiales, legados de sociedades pretéritas, “invisibilizaron” muchas veces la acción de las mujeres, adherimos al planteo de Scott (1992) para quien la cuestión de la invisibilidad en las fuentes se relaciona sobre todo con los materiales y el modo de interrogarlas. La revisión de diversos cuerpos documentales, muchos de ellos ya consultados en estudios previos, a partir de nuevos interrogantes y utillaje teórico y metodológico renovado exhibe la participación femenina en las redes crediticias de Salta a fines del siglo XVIII.

A través del revelamiento de los protocolos notariales es posible identificar su participación como acreedoras, deudoras e intermediarias para facilitar el acceso al crédito de parientes o representantes legales de sus maridos o hermanos/as. Se analizaron los préstamos y las deudas formalizadas entre 1760 y 1809 como obligaciones de pago en los libros de escribanos del Archivo Histórico de Salta (en adelante *AHS*). A fin de indagar el universo interno de sus prácticas e identificar quiénes fueron estas mujeres, se consultaron actas de bautismo, defunción, matrimonio, testamentos y tasaciones de bienes.

Aunque el porcentaje de las mujeres fuese menor al de los varones, advertimos, que los protocolos notariales registran también los capitales prestados y solicitados por las mujeres y, a pesar de emplear los mismos recaudos normativos usados por los varones, no escaparon al ideario de que el lugar de toda mujer se definía por su relación con un varón. Por tal motivo, prestamos especial atención en los registros notariales a la condición civil de las mujeres a la hora de formalizar un crédito, considerando que estaban sujetas a la tutela masculina inclusive una vez que estos fallecían. Los aparatos normativos y la costumbre hispánica aclararon que “no ze haze nada sin licencia del marido”³. Las escrituras de préstamos evidencian que junto a su condición de vecina eran, antes que nada, las “hijas, esposas, consortes o viudas” de un varón.

2. Imízcoz Beunza (1996) demuestra que entre los siglos que, convencionalmente la historiografía señaló como Edad Moderna, la vida social de los varones y las mujeres estaban mediatizadas en formaciones colectivas que tenían entidades muy específicas propias de lo que se denominó: “El Antiguo Régimen”. Según el autor, el entramado social de aquel período histórico se caracterizó por un conjunto muy plural y complejo de cuerpos sociales, comunidades, vínculos personales y redes sociales que tenían rasgos específicos. Para el autor fueron sociedades en las que la conciencia de la costumbre y los usos consuetudinarios eran especialmente fuertes. Según Thompson (1995) el derecho, derivaba de las costumbres, o los usos habituales, del lugar: usos que podían reducirse a reglas y precedentes, que en algunas circunstancias eran codificados y podían hacerse cumplir de derecho.

3. *Notaries, Legal instruments, Law*. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 3. Disponible en: <https://archive.org/details/primerapartedela00yrolo/page/n31/mode/2up>.

Este estudio deja entrever que, a pesar del predominio de un aparato legal y una costumbre patriarcal, la participación femenina en las redes crediticias trazó fronteras permeables entre leyes, normas culturales y estándares preestablecidos. El significado que ellas mismas otorgaron a sus actividades crediticias desafió en ocasiones el estándar ideal de conducta femenina del período que consideró el lugar de toda mujer en relación con un varón o, en última instancia, con alguna institución eclesiástica. Pensadores y escritores como Fray Martín de Córdoba, Juan Luis Vives, Fray Luis de León o Juan de la Cerda influyeron fuertemente en la ideología de género que condicionó la opinión oficial sobre las mujeres en el mundo hispánico. A modo de ejemplo, Juan de la Cerda (1599) sostuvo:

[...] para las mugeres el rogarles que sean calladas, pues son muy poco sabias; que como dice el Sabio, si calla el necio, a las veces será tenido por sabio y cuerdo; y podra ser, y sera así, que caiando y oiendo y pensando primero consigo lo que hubieren de hablar, acierten a hablar lo que merezca sea oido. Asi que de este mal esta es la medicina mas cierta, aunque ni es bastante medicina ni facil de ponerla en ejecucion. Mas comoquiera que sea, es justo que se precien de callar todas, asi aquellas a quien les conviene encubrir su poco saber como las que pueden sin vergüenza descubrir lo que saben. Porque en todas es no solo condicion agradable, sino virtud debida, el silencio y el hablar poco; y al abrir su boca en sabiduria (como dice el Sabio) es no la abrir sino cuando la necesidad lo pide, que es lo mismo que abrirla templadamente y pocas veces, porque son pocas las que lo pide la necesidad; porque, así como la naturaleza hizo a las mugeres para que, encerradas, guardasen la casa, asi las obligo a que cerrasen la boca; y como las desobligó de los negocios y contrataciones de fuera, a la muger buena y honesta la naturaleza no la hizo para el estudio de las sciencias ni para los negocios de dificultades, sino para un oficio simple y domestico...⁴.

Tímidas, sumisas, conservadoras e incapaces de tratar cuestiones sustanciales, más allá del ámbito doméstico, frágiles y proclives al error, fueron algunos de los fundamentos sobre los cuales se apoyaron las representaciones que la sociedad tuvo sobre las mujeres. Kluger (2004) sostiene que un abanico de normas jurídicas limitaba la acción de las mujeres, en el espacio “público”, entre las cuales destaca: el derecho castellano, las Partidas, el Ordenamiento de Alcalá de 1348, las leyes de Toro de 1505, la Nueva Recopilación de 1567 y la Novísima de 1805, concedían a las mujeres un espacio muy limitado de intervención, restringido a la esfera de la familia, el matrimonio y el régimen de propiedad de los bienes. Las mujeres eran desde el punto de vista constitucional incapaces de enfrentar cuestiones importantes como el manejo del dinero y la participación en asuntos comerciales. La ley III,

4. Fray Juan de la Cerda: *Vidas políticas de todos los estados de mugeres* (1599). Capítulo octavo “De cómo conviene a la casada el ser callada para tener paz con su marido”, pp. 330-SS. Disponible en: http://parnaseo.uv.es/lemir/revista/revista14/1_estados_de_mujeres.pdf.

Título VI de la Partida III del código de Alonso X, con vigencia en Hispanoamérica hasta mediados del siglo XIX, que se transcribe a continuación, expresó:

[...] Ninguna mujer, aunque sea sabedora no puede ser abogada en juicio por otro y esto por dos razones: la primera, porque no es conveniente ni honesta cosa que la mujer tome oficio de varón estando públicamente envuelta con los hombres para razonar por otro; la segunda porque antiguamente lo prohibieron los sabios por una mujer que decían Calfrinia, que era sabedora pero tan desvergonzada y enojaba de tal manera a los jueces con sus voces que no podían contra ella. Otrosí viendo que las mujeres pierden la vergüenza es fuerte cosa oírlas y con- tener con ellas...⁵

Al priorizar la agencia de estas mujeres involucradas en la actividad crediticia, se muestra que tales estructuras jurídicas no funcionaron como una caja negra. Respondieron a la interacción entre conocimientos expertos y profanos, entre prácticas sociales y costumbres reales. Incluso hallamos que ocasionalmente las mujeres casadas llegaron a detentar roles importantes como agentes intermediarias claves en las transacciones crediticias de sus esposos y/o familiares, aunque siempre bajo licencia de la figura masculina. Otras acudieron a instancias judiciales para finiquitar el cobro de una deuda, reclamar la malversación de su dote o ahorros por parte de sus parejas.

A pesar de su clara subordinación al varón, a las mujeres hispánicas las asis- tieron comparativamente mayores derechos que a sus pares europeas. Sin negar que su condición jurídica lejos estaba de ser igualitaria respecto a los varones, en algunas cuestiones, las leyes castellanas fueron excepcionalmente justas para ellas, como son las leyes de herencia. La misma dependió antes que nada de la legitimidad y del grado de parentesco. Tanto hombres como mujeres, sin impor- tar su género, podían heredar bienes y ser titulares de ellos. Las Leyes de Toro, uno de los más importantes aparatos normativos de los Reyes Católicos, a pesar de ratificar la dependencia legal de la mujer con relación al varón para ejecutar cualquier tipo de contrato, reconocen:

[...] aunque la muger no puede sin licencia de su marido, hazer contrato, ni casicontrato, bien puede fin ella aceptar qualquier herencia que le venga, con beneficio de inventario, y no de otra manera, aceptar y no como beneficio de inventario la herencia, es dezir que pagara por el difunto tanto quanto heredare y no más⁶.

5. Partida III, Título VI, Ley III de las Siete Partidas.

6. *Notaries, Legal instruments, Law*. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 6. Disponible en: <https://archive.org/details/primerapartedela00yrolo/page/n31/mode/2up>.

Las prácticas crediticias de estas mujeres cuestionan la visión de un mundo social fragmentado en esferas irreconciliables. Sus itinerarios mercantiles saltearon permanentemente espacios diferenciados y constituyeron vías de interacción entre esferas públicas y domésticas. Como señala Twinam (2009), asistimos a una dualidad entre realidad pública y privada con la que los agentes eran definidos en términos como hija de, doña, vecina, viuda, legítima consorte de o soltera en diversos espacios sociales.

Aquí nos preguntamos sobre quiénes eran las mujeres que participaron del círculo crediticio, cómo y por qué intercedieron en el mundo del préstamo —una actividad socialmente mal valorada en el periodo (Berthoud, 2011). Por esta razón iremos más allá de la información cuantitativa para entender el rol que esta actividad jugaba en su vida social. A partir de este estudio, intentamos colaborar a una comprensión del pasado virreinal hispanoamericano que contemple el carácter flexible de las normas aparentemente sólidas con las que estas sociedades se representaban, así mismo un intento por ir más allá de los preceptos morales que filtran nuestro acceso al pasado para traslucir la dinámica abierta y compleja de la sociedad virreinal.

2.—*Mujeres y préstamos. Una breve revisión historiográfica*

[...] Las mujeres han vivido de maneras plurales en las más diversas circunstancias. Son sujetos de una historia propia, compleja, diversa y contradictoria, que sólo podrá comprenderse mediante un análisis que, sin pasar por alto sus experiencias específicas, las vincule con los procesos históricos globales... (García Peña, 2016: 122).

El género como categoría analítica, la historia de las mujeres y la renovación historiográfica que transitó del interés por las estructuras hacia las prácticas, de los sujetos estimuló el estudio de las jerárquicas relaciones entre varones y mujeres y contribuyó para una comprensión más completa de la participación femenina en distintas dimensiones de la vida en el Antiguo Régimen (Barriera y Tarragó, 2000: 1-3; Spiegel, 2006; Ponce Leiva y Amadori, 2008: 16-17; Moutoukias, 2015: 157)⁷. Trujillo Molina (2011) sostiene que las perspectivas historiográficas recientes de

7. Acompañaron a estos cambios de paradigma aquellos movimientos sociales que levantaron su voz contra la exclusión de las mujeres de la vida política y cuestionaron estereotipos históricos que fabricaron —y sostuvieron— una posición pasiva de ellas en la vida social (Andreo García, 2002; Scott, 2012: 12). Es más de medio siglo de esclarecedores trabajos e investigaciones que permitieron cuestionar la pasividad de las mujeres. Por tal motivo, cualquier síntesis que se quiera encarar en el presente apartado no hará justicia a todos los trabajos realizados hasta el momento. Se tomará aquellos que, de una u otra manera, aportan a los interrogantes aquí planteados.

estudios de género sobre la época virreinal americana mostraron mayor interés por estudiar las actividades que desarrollaban externamente al ámbito doméstico con una marcada preferencia hacia sus prácticas económicas⁸. Hoy se conoce más que hace cuatro décadas atrás sobre la participación femenina en los negocios y las finanzas de los diferentes espacios hispanoamericanos.

Borchart de Moreno (1991:171-172) ofrece un análisis sobre algunos aspectos de la presencia femenina en la economía colonial de la Audiencia de Quito (Ecuador). Alude que, hacia finales del siglo XVIII, la documentación consultada menciona con cierta frecuencia mujeres administradoras y propietarias de pulperías. Reconoce diferentes niveles de involucramiento, que van desde una participación más bien indirecta a través de préstamos o fianzas hasta el comercio de larga distancia. Identifica que, en las declaraciones de deudas de los comerciantes, especialmente de los que no pertenecieron al grupo de los mercaderes mayoristas, constan como acreedoras mujeres. Mangan (2003) estudió al mercado urbano potosino a través de una historia social de las prácticas económicas, empleando una lectura etnohistórica y de género. Sostiene que el consumo cotidiano de productos básicos como el pan o la chicha en tiendas, chicherías y pulperías exhiben la incidencia que tuvo diferentes prácticas crediticias para el financiamiento de la circulación local. Da a conocer que mujeres como María Guzmán, con almacenes en el Potosí del siglo XVII, ocuparon un rol destacado en el desarrollo de aquellas redes de transacciones crediticias que operaban por fuera de los cauces notariales y satisficieron necesidades de consumo en sectores no elitistas. Caballero Truyol (2017) estudia las mujeres prestamistas de la Barranquilla (Colombia) de la primera mitad del siglo XIX, sostiene que la práctica crediticia, gravitó la participación femenina, principalmente de mujeres enviudadas —aunque no excepcionalmente— herederas de una gran fortuna.

Para el caso rioplatense, Mallo (1990) reconoció que, en el transcurso del siglo XVIII, tras el reposicionamiento político, administrativo y económico de la plaza bonaerense, se conformó una sociedad patriarcal dispuesta a modificar formas tradicionales de vida y evitar los patrones estrictos y rígidos de comportamiento, dentro de los límites de una sociedad cristiana y católica. Barrancos (2007) sostuvo que algunas mujeres de la Buenos Aires virreinal pudieron empinarse de modo excepcional, aunque casi siempre gracias a circunstancias fortuitas. En su tesis doctoral Aguirrezabala (2011) demuestra que, a fines del período colonial, en Buenos Aires, se configuró un dinámico y de gran movilidad socioeconómico

8. Martínez (2002) sostiene que con la moderna corriente de estudios feministas se ha producido un “despertar de la conciencia de Clío” que, muchas veces en tono combativo, ha reivindicado para la mujer un rol protagónico que ignoraba la historiografía clásica. En el contexto académico latinoamericano, durante el último tiempo —gracias a la irrupción de presupuestos deconstructivistas y antifreudianos— la mujer se ha convertido en sujeto activo y productor de su propio discurso, como una respuesta al discurso masculino vigente.

grupo de comerciantes mayoristas, en el cual se desenvolvían tanto varones como mujeres. El rol de las féminas no sólo había sido complementario y supletorio, sino también, en ocasiones, indispensable. Ocupado en la agencia de los actores involucrados en la operatoria del préstamo en la Buenos Aires del siglo XVII, Wasserman (2018) muestra la dinámica participación femenina en las prácticas crediticia que nutrían a la circulación y a la producción bonaerense.

Al otro lado del Atlántico, recientes publicaciones demostraron que un número significativo de mujeres administraron sus propias finanzas, a pesar de las restricciones legales y sociales. Sus investigaciones refutan estudios que señalaron la economía femenina en términos de pobreza, impotencia, cautela y ausencia de dinero (Laurance *et al.*, 2009; Dermineur, 2018:15). Zarza Rondón (2012) analiza la participación de las mujeres de élite gaditana en el comercio con América. Sostiene que la bonanza relativa generó una atmósfera de lujo material y tolerancia cultural, lo cual, unido a la migración masculina, dio lugar a la aparición de un comportamiento y valores nuevos entre aquellas mujeres de la Cádiz del siglo XVIII. A pesar que estos recientes aportes contribuyeron decididamente a visibilizar la participación femenina en diferentes aspectos de la vida económica de sociedades de antiguo orden; en Salta, uno de los nodos del Virreinato del Río de la Plata en el período virreinal, es aún un tema por develar.

Hasta el momento, los estudios locales sobre el pasado virreinal centraron su análisis en la producción rural y el comercio ganadero hacia el Alto Perú como las actividades más redituables de la época. En particular, estudió a los varones blancos dedicados a estos rubros señalados como los más ricos e influyentes social y políticamente de la región (Frías, 1901; Cornejo, 1934; Acevedo, 1965; Sánchez Albornoz, 1965). Esta historiografía finisecular prestó escasa atención a las mujeres salteñas durante el periodo virreinal, apenas se interrogó sobre su participación en el hogar, la familia, el matrimonio, la reproducción social, y nada se preguntó sobre su protagonismo en el mundo comercial y financiero. Las primeras narraciones de los historiadores locales las contemplaron como actrices sociales de la vida pública, como agentes claves en la promoción social y económica de sus familias, no lograron divisarlas más allá de su función reproductora. Frías (1902) describe la participación de las mujeres de la élite virreinal supeditada a la figura masculina. Con adjetivos como “moderadas, tímidas, delicadas e inmaculadas”, su narrativa aportó al sostenimiento del ideario europeo de la “mujer blanca”, de los grupos acomodados de la sociedad salteña tardo-virreinal. En sus propios términos:

[...] La salteña era una mujer de corazón y de espíritu, de virtudes domésticas y públicas, algo así como la mujer antigua (...) de una moderación, de un recato y de una delicadeza inmaculada, fueron santuario de circunspección y de virtud firme y fuerte a toda prueba (...) hermosas, robustas, inteligentísimas y cultas, animadas siempre por un alma viril y por pasiones grandes, fueron la verdadera vida y la brillante corona de aquella famosa sociedad... (Frías, 1902: 138).

En otro párrafo, el historiador y abogado salteño marca la importancia de reproducción étnica y cultural que tienen las mujeres en esta sociedad:

[...] como era propio que sucediera, imperio merecido conquistó en ella la mujer y renombre y estima general, no solo por su hermosura que alimentaban en las familias los constantes enlaces con la raza europea que traía nueva vida, fuerza y juventud desde los países vascos, sino y quizás más, por su circunspección social, por la aristocrática amabilidad de su trato; por la finísima cultura de sus modales, por su gracia chispeante y de buen tono, por aquel, en fin, su celebradísimo ingenio, llama poderosa de su espíritu, que fueron en ellas virtudes singulares que la llevarían a figurar con asombro en las fases más sorprendentes de la vida, desde rendir [atender] a personajes de la más encumbrada talla española, hasta decidir, en parte, de la suerte de una batalla y fraguar las más tremendas revoluciones... (Frías, 1902: 140).

El relato de Frías se enmarca en las características de la historiografía de su tiempo que produjo —y reprodujo— la visión tradicional de la naturaleza femenina. Su narración corrobora los postulados de Scott (2008), quien reconoció la responsabilidad de la disciplina histórica en la construcción y sostenimiento de las diferencias de género por mucho tiempo. Para García Peña (2016) la marginalización de la mujer, en la historiografía se debe a que la ciencia histórica se ha ocupado principalmente de la vida pública, en la que las mujeres no son la mayoría, y a la creencia de que el modelo ideal de ser humano es el hombre⁹.

Los relatos históricos elaborados tras la última dictadura participaron de la renovación historiográfica que acompañó la apertura democrática en la Argentina¹⁰. Aunque renovados conceptualmente, apenas reconocieron a las mujeres como protagonistas de los procesos históricos, menos aún sus prácticas económicas, sino más bien a sus esposos y a su rol como reproductoras de los “linajes” a los cuales la narrativa histórica refuerza. Mata (1991: 64-65), al referirse a Lorenza de la Cámara, a quien hemos identificado como principal prestamista del periodo abordado, sólo subraya sus nupcias con José de Cabrera, y a éste lo describe como el más importante fletador de mulas, regidor, alcalde provincial, propietario, te-

9. Para Barrancos (2007) el significado de las relaciones entre los géneros fue tardíamente descubierto por el trabajo historiográfico y esto socavó algunos presupuestos de la historia como disciplina. Hasta ese momento no se percató del significado crucial de las relaciones jerarquizadas entre varones y mujeres. En sus propias palabras, no puede decirse que la Historia ignorara a las mujeres, sino que apenas justipreció su participación más allá de los círculos domésticos y de la esfera de la intimidad.

10. El uso de la categoría analítica de región y los aportes de Carlos Sempat Assadourian se erigieron en marcos explicativos sobre los cuales dirigieron sus investigaciones, se abandonó la concepción de frontera de un espacio político cuyo epicentro era Buenos Aires para proponer la integración de Salta a un espacio mercantil cuyo eje articulador era el centro minero potosino (Justiniano y Tejerina, 2020).

niente gobernador, capitán general de guerra y gobernador interino entre 1756 y 1757, que provenía de una familia relevante de Córdoba. Ontiveros (2007) también tuvo presente a Lorenza de la Cámara en sus estudios. Reconoció la dote ofrecida en segundas nupcias con Francisco de Sinde como una de las más cuantiosas y con mayores bienes transferidos del periodo, la cual ascendió a los 44.203 pesos de reales de ocho¹¹. Conti y Gutiérrez (2009) subrayaron la importancia que les cupo en las estrategias matrimoniales de las elites salto-jujeñas tardo-virreinales¹². Siegrist (2020) reconoció que las familias salteñas del siglo XVIII, fueron, desde luego, patriarcales. Según la autora las mujeres mostraron notables diferencias de acuerdo al sector al que pertenecían, hacia fines del siglo XVIII y hasta principios del siglo XIX los miembros de los grupos blancos debían sostener una verdadera estrategia para conseguir un buen marido dentro de su categoría social.

Estudios recientes interesados en la esfera de la circulación dan cuenta sobre la relevancia e incidencia del préstamo en la dinámica económica y social de la Salta tardo-virreinal (Anachuri, 2018 a; 2018 b; Anachuri 2019; Justiniano *et al.*, 2019; Wasserman y Anachuri, 2020; Anachuri, 2020). Aunque estos aportes son sustanciales para este trabajo, puesto que reconocen el dominio de la actividad comercial y financiera sobre la producción rural, no ahondaron en profundidad en el papel de las mujeres en las redes crediticias regionales.

La investigación que aquí se presenta se propone como desafío registrar la agencia femenina en la historiografía local. Se refuta la aceptación acrítica de axiomas y enfoques que masculinizaron la actividad económica mediante el desconocimiento del papel femenino en la economía finis colonial regional. Al priorizar la mirada interna de la agencia de estas féminas, es posible poner en duda la vigencia real de todos los principios aceptados, las leyes promulgadas o los criterios morales impuestos, en el modo, en que ellas se reconocen a sí mismas y aceptan, rechazan o cuestionan, las posiciones que les han sido asignadas dentro del marco institucional, social y cultural de la época. Es por eso que resulta útil priorizar el análisis desde las acciones, experiencias, significados y roles desempeñados por estas mujeres que participaron en las redes crediticias como actores históricos claves en la configuración de los entornos que heredaron, habitaron y conformaron no solo como expresión de fuerzas más grandes sino como agentes conscientes que interpretaron su vida en términos de normas culturales, tradiciones, valores, sentimientos morales, familiares, vínculos, creencias religiosas y necesidades. Emerge así la posibilidad de estudiar la práctica crediticia desde una perspectiva de género y relacional para una de las economías nodales del Virreinato del Río de la Plata.

11. De ahí en más en pesos corrientes (\$) para referirse a pesos de a ocho reales.

12. En la exposición sobre la trayectoria mercantil de Joseph Alvarado destaca sus nupcias con Segunda Sánchez de Bustamante quien aporta 4.000 pesos de dote.

3.—*La participación femenina en la práctica crediticia notarial de Salta, 1760-1809*

Sea notorio como yo Don Pedro Elexalde vecino de esta ciudad por la presente otorgo que devo, y me obligo, a dar y pagar llanamente y sin pleito alguno á Doña Maria Josefa Fernandez, viuda vecina de esta dicha Ciudad, ó a quien mas su drcho representare enqualquier manera que sea, a saver la cantidad de seis mil pesos que en plata sellada moneda corriente confieso haver recibido antes de ahora de mano de dicha señora...¹³

A mediados del siglo XVIII Salta articuló dos polos de gravitación regional y global. Al norte, Potosí, centro minero del cual se extrajo la plata que dinamizó las economías europeas y asiáticas; y al sur, Buenos Aires, centro político, económico y administrativo, constituido desde 1776 en capital del Virreinato del Río de la Plata. En esta sociedad de Antiguo Régimen, cuya prosperidad mercantil todavía es visible en la época, el crédito notarial cobró relevancia en la vida social y económica, otorgó los resortes financieros fundamentales para movilizar la producción rural, el comercio mular, la circulación de mercaderías provenientes del comercio de ultramar y las transacciones cotidianas del lugar. Entre 1760 hasta 1810 el relevamiento de los protocolos notariales arrojó 1.116 obligaciones de pago. Transfiriéndose \$ 5.533.170 pesos corrientes de a ocho reales.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, las mujeres participaron moderadamente en los negocios del préstamo notarial en Salta, como acreedoras, deudoras o intermediarias en los contratos de préstamo. Los libros notariales registran que 59 mujeres, viudas, casadas y en menor medida solteras, intervinieron en la práctica crediticia bajo diferentes roles¹⁴. Algunas actuaron como deudoras mancomunadas, fiadoras e intermediarias financieras para facilitar el acceso al préstamo de sus esposos, hijos o parientes. Otras fueron acreedoras.

Su participación estuvo fuertemente condicionada por la ideología de género que las subordinaron a la figura del varón. La presencia de las mujeres en la actividad crediticia en su conjunto representó el 5% de las escrituraciones de préstamos realizadas en aquellos años. Mientras que los varones ocuparon el 95,51%. Las mujeres involucradas en el círculo crediticio otorgantes de préstamos transfirieron \$76.354 monto que representó el 5% del mercado crediticio general en cuanto a capitales se refiere. Estas inversiones consistieron en 49 contratos que se efectuaban en un promedio de 1,10 por año. Un resultado bajo si se compara con los hombres

13. Escritura de obligación. Salta, 10 de octubre de 1781. Archivo Histórico de Salta, República Argentina (en adelante AHS) Sección notariales, protocolo núm. 151, Carpeta 15, Fs. 71 r.

14. Una cantidad similar a la de Aguirrezabala (2011) quien identifica 50 mujeres vinculadas a operaciones comerciales en Buenos Aires entre 1778 y 1810.

MAPA 1
SALTA EN EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA (1787)



Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth Pro, 2022. Posición relativa entre Potosí, Salta y Buenos Aires. Recuperado el 19 de septiembre de 2022.

quienes realizaban 9,5 transacciones y superaron el 95% de dicho mercado (véase tabla 1). Exactamente un grupo de 23 mujeres otorgaron préstamos de cuantiosas sumas para la época que, en promedio, se ubicaron entre los \$1.500 y \$3.000¹⁵.

15. No contamos hasta el momento con series de salarios y precios relativos para la Salta tardía-virreinal. Pueden exponerse algunos datos, para precisar una idea global, del alcance de los montos otorgados a través de préstamos por estas mujeres. Sabemos que entre 1796 y 1803, el gobernador y capitán general, máxima autoridad política de la Intendencia, tenía un salario anual de \$ 3.814 y \$ 288 mensuales. Los cuales se mantuvieron sin mayores fluctuaciones a lo largo de estos lustros. Un teniente asesor obtenía al año \$ 1.500 y \$ 222 mensuales, el tesorero \$ 279, el contador \$ 270 al mes. El sueldo mensual de un oficial mayor osciló, entre esos años, de \$180 a \$ 300. La desigualdad salarial respecto a las escalas inferiores de las jerarquías de oficios de la plaza

TABLA 1
DISTRIBUCIÓN DE CANTIDAD DE OBLIGACIONES Y VOLÚMENES HABILITADOS
SEGÚN GÉNERO. SALTA 1760-1809

Género	Obligaciones registradas	% sobre el total	Préstamos otorgados	% sobre el total	Préstamos solicitados	%	Volúmenes tomados	% sobre el total
Mujeres	49	4,49%	\$ 76.354	1,38%	20	1,8	\$ 22.162	0,4
Varones	1066	95,51%	\$ 5.456.816	98,62%	1096	98,2	\$ 5.512.008	99,61
TOTALES	1116	100,00%	\$ 5.533.170	100,00%	1116	100,0	\$ 5.534.170	100%

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

Por más acotada que sea la participación femenina en relación a la del varón, permite discutir el arquetipo jurídico que las mujeres eran desde el punto de vista constitucional incapaces de tratar cuestiones sustanciales, como el manejo de asuntos económicos. No sólo fueron prestamistas activas, también supervisaron el proceso de conversión de activos en créditos para facilitar una densidad creciente de intercambios regionales, o bien, ocuparon posiciones importantes en los negocios de sus respectivas familias como intermediarias de confianza¹⁶. Tuvieron capacidad para asignar valores, gestionar los activos y dominio de las cifras (Shepard, 2015).

era evidente. Los escasos datos con los cuales contamos, nos informan que, por ejemplo, el vidriero de la Aduana obtenía \$ 48 mensuales y el viñatero \$ 13. AHS, Sección Hacienda, Libro N°. 189 “Cuentas de empleados. 1796-1802”. Caja núm. 2. La práctica del endeudamiento se extendió a todos los oficios, aunque la finalidad de los préstamos solicitados varió de acuerdo, al capital disponible y las necesidades inmediatas. Desde luego que un vidriero o viñatero no se endeudaba para suplir sus actividades comerciales, sino más bien, necesidades básicas cotidianas como alimentarse ellos y sus familias. Según Acevedo (1965) un menú de tres platos, compuesto por carne, pan y arroz, podía alcanzar un costo de \$ 10 pesos diarios. La arroba de azúcar estaba a \$ 8, el arroz a \$ 2, un cordero en 1796 llegó a costar \$ 30, el precio de la coca, producto regional que alcanzó un consumo popular importante, rondó los 8 y 12 reales.

16. Tal es el caso de María Mauricia Allende, quien se encargó de tramitar el cobro de un préstamo por la cuantiosa suma de \$10.647 procedidos de la venta de mulas realizada por su hermano Lucas Allende a Nicolás Cabrera. El 25 de marzo de 1769, el deudor, quien declaró encontrarse de tránsito hacia el Perú, registraba en una carta de obligación: “... Dever y pagar llanamente y sin pleito alguno a Doña Maria Mauricia de Allende, vecina de dicha ciudad de Cordoba, diez mil seiscientos quarenta y siete pesos en plata corriente de a ocho reales cada uno procedidas de mil ciento ochenta y tres mulas que en nombre de la dicha y como su apoderado me ha vendido, y encargado Don Lucas de Allende a mi entera satisfaccion y de mis capataces...”. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 130, caja 11, Fs. 46 r. El 14 de marzo de 1772, Francisco de la Quintana, esposo de María Mauricia, recibía el reintegro del préstamo. María Mauricia de Allende pertenecía a una

Debido a las características patriarcales de la sociedad, no llama la atención que al identificar quiénes fueron las mujeres otorgantes de préstamo, predominaron las viudas (56,52%), seguidas por casadas (43,48%) de importantes comerciantes, hacendados y políticos de la plaza local¹⁷. Miembros de familias ya posicionadas social, económica y políticamente. En la tabla que sigue, se jerarquiza el nombre de las mujeres otorgantes de préstamos, su condición civil, el número de escrituración y los volúmenes transferidos. Se evidencia que su condición civil determinó su participación como habilitadoras de crédito. Sí bien no hay dudas del predominio de mujeres viudas, las casadas también otorgaron préstamos —y su participación como acreedora no presenta una diferencia sustancial en términos porcentuales con relación a las viudas—, aunque siempre lo hicieron bajo el aval correspondiente del marido. A pesar de sostenerse que las mujeres solteras llegaron a tener prácticamente las mismas posibilidades legales que los varones, en Salta, llama la atención su nula participación como otorgantes de préstamos¹⁸.

familia de hacendados afincados en Córdoba con negocios que conectaban, a través de una red de corresponsales, con el Alto Perú, cuyo epicentro de operaciones constituyó Salta. Nació en 1741, hija de Thomas de Allende y Bernardina Rosa. Fue esposa de Francisco de la Quintana, hombre encargado de recibir el monto del préstamo anterior.

17. Como sostiene Socolow (2016), la viudez era casi una etapa esperada en la vida femenina, numerosas mujeres mayores de la élite sabían que pasarían sus últimos veinte años de vida en calidad de viudas. Unas pocas se encontraban en una buena posición económica, en control de su dote y de los bienes gananciales (o sea los adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal) luego de la muerte del esposo, la viuda de cualquier edad era considerada una mujer independiente. Dermineur (2018) sí bien reconoce que las mujeres prestamistas pueden hallarse en todos los niveles de la sociedad, las mujeres viudas a menudo fueron acreedoras prominentes, responsables de sus propios activos, con capacidad legal total recuperada sobre su patrimonio. Según la opinión de la autora, las viudas, por lo general, invirtieron en el préstamo como manera de asegurarse su pensión en la vejez. Por ejemplo, en la Alemania del siglo XVIII, las viudas de todas las clases, empezaron a detentar mayor libertad para otorgar préstamos de cuantiosos montos. Hace ya algunas décadas García González (1993) advirtió que el propio status legal femenino y su identidad jurídica se definen en completa dependencia de su condición de soltera, casada o viuda. El autor alude que, mientras que el estado matrimonial convierte a las mujeres, desde el punto de vista normativo, en un individuo subordinado y carente de capacidad jurídica para comprar, vender, testificar o cualquier otra práctica legal o notarial, las mujeres solteras y las viudas disfrutaban al respecto de un rango similar al del varón, de modo que son —en su análisis— las que presentaron una mayor participación en la actividad comercial de Compostela en el siglo XVIII.

18. Solamente hallamos una operación crediticia notarial de una mujer soltera en calidad de deudora. Es el caso de María de los Ángeles Gallo *Soltera mayor de veinte y cinco años*, hija de Miguel Ruíz Gallo, por un préstamo de \$ 400 a favor del convento Nuestro Padre de San Francisco, de la Ciudad de Salta. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 170, carpeta 17, Fs. 25 r. Recuérdesse que en la Monarquía Hispánica la mayoría de edad se alcanzaba a los 25 años.

TABLA 2
MUJERES OTORGANTES DE PRÉSTAMOS EN SALTA 1760-1809

<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Obligaciones</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Dinero transferido</i>	<i>% sobre el total</i>
Lorenza de la Cámara	viuda	16	32,7	\$ 21.093	27,6
María Dolores Suarez	viuda	5	10,2	\$ 3.350	4,4
María Magdalena Aguirre	viuda	5	10,2	\$ 6.050	7,9
Polonia Solariega	viuda	1	2,0	\$ 800	1,0
María Josefa Fernández	viuda	4	8,2	\$ 1.500	2,0
Ana de la Cerda	viuda	1	2,0	\$ 1.000	1,3
Agustina Araoz	viuda	1	2,0	\$ 786	1,0
María Polonia González	viuda	1	2,0	\$ 100	0,1
Gregoria Aguirre	viuda	1	2,0	\$ 500	0,7
María Mauricia Allende	casada	1	2,0	\$ 10.647	13,9
María Tomasa de Humberes	casada	1	2,0	\$ 4.106	5,4
Juliana de la Cerda	casada	1	2,0	\$ 1.500	2,0
Josefa Burela	casada	1	2,0	\$ 2.500	3,3
Josefa Ribas	viuda	1	2,0	\$ 3.445	4,5
Manuela Castellanos	casada	1	2,0	\$ 4.827	6,3
María Francisca Saravia	casada	1	2,0	\$ 500	0,7
Isabel Fuentes Rubia	viuda	1	2,0	\$ 1.650	2,2
Josefa Antonia Ruiz	viuda	1	2,0	\$ 500	0,7
Eulolia Pintos	casada	1	2,0	\$ 400	0,5
María Antonia Ardí	casada	1	2,0	\$ 500	0,7
María del Carmen Toledo Pimentel	casada	1	2,0	\$ 1.000	1,3
Carmen Ruíz	casada	1	2,0	\$ 1.700	2,2
Antonia de la Cerda	viuda	1	2,0	\$ 7.900	10,3
TOTALES		49	100,0	\$ 76.354	100,0

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

Al identificar quiénes fueron las principales mujeres otorgantes de préstamo de la Salta tardía-virreinal vemos que la mayoría provino de familias de la elite “blanca”¹⁹. Además, su condición civil determinó la regularidad de su participación,

19. Morner (1983) fue uno de los historiadores americanistas más influyentes respecto a los estudios de las elites hispanoamericanas. Desde un abordaje cuantitativo y cualitativo reconoció

destacándose el papel de las mujeres viudas como Lorenza de la Cámara, principal acreedora femenina del período. Concentró el 33% sobre el total de préstamos femeninos y el 28% de los capitales transferidos por ellas. Fue la única mujer que integró el conjunto de principales prestamistas varones y mujeres entre 1760 y 1770 junto Antonio Delgado, director del colegio de Jesús, y Antonio Figueroa, uno de los más prósperos comerciantes de la región.

Los protocolos notariales registran 16 obligaciones de pago a su favor. Mientras que no figura, en ninguno de los períodos, como deudora. Transfirió \$ 21.093 en préstamos físicos (mercaderías) y monetarios (dinero efectivo) y contó con la mayor red personal de deudores en relación a otras mujeres otorgantes de créditos (véase grafo 1). El monto promedio de sus préstamos rondó los \$ 2.000. Prestó a personas de reconocida actividad política y mercantil en la región²⁰. Si utilizamos

una pluralidad de criterios asignados los/as investigadores al momento de establecer quiénes y por qué pueden ser considerados miembros de las élites. Define a éstas como estratos superiores de los campos de poder, cultura, política y economía. De esta manera, las elites hispanoamericanas se nos presentan como un espacio de confluencias de los distintos grupos que constituyeron la mencionada trilogía: poder, dinero y honor (Cruz, 1990). Desde esta perspectiva teórica, metodológica e historiográfica pueden ser considerados miembros de las élites los más ricos, prestigiosos y poderosos de una sociedad. Aun cuando es innegable la interacción relacional y compleja de estos elementos en un solo actor no necesariamente aparecen bajo una correlación absoluta. Por su parte, Imízcoz Beunza (1996:13), atendiendo a los particulares modos de vertebración social de las sociedades de Antiguo Régimen en comunidades, vínculos y redes sociales, sostiene que un estudio de las elites para llegar a alcanzar todo su significado social debe plantearse como un análisis de las elites en la sociedad y, por lo tanto, se debe contextualizar considerando lo que aquellas representan en el entramado de una sociedad y sus relaciones de poder. Tal reflexión conlleva al autor a rescatar la necesidad de estudiar las sociedades de Antiguo Régimen desde una perspectiva relacional. En nuestro caso nos acogemos a esta ola de nuevos estudios que enfatizan en el universo relacional de las elites hispanoamericanas, sus características dinámicas y móviles de fabricación, producción y reproducción. Un grupo que integró entre sus principales atributos el poder político, económico y simbólico. Éste último en ocasiones como se verá eventualmente construido o “inventado”.

20. Entre los cuales se destaca Joseph Arias Rengel, uno de los miembros más destacados de la familia Arias Rengel, dedicado a la producción rural y envío de ganado al Alto Perú, se desempeñó como Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra en la plaza local (Llovera de Arce y Ontiveros, 2003). El 23 de julio de 1760 se obligaba por \$ 1.000 a favor de Lorenza de la Cámara “[...] por hacerme amistad bien y buena obra me suplio y prestado, a mi voluntad [...] y como llano, líquido y verdadero deudor que soy, prometo pagar dicha quantia de dinero dentro del término de un año de la fecha de esta escritura con los intereses correspondientes y arreglados a practica y estilo de Comercio [...] a mayor seguridad del pago de este devito pongo y afianzo por especial hipoteca la chacra y molino corriente que herede de mi padre el sargento mayor Don Joseph Arias Velazquez (que en gloria sea) y tengo poblada en el Parage del Pucara inmediata a la chacra de dicha Doña Lorenza y distante de esta Ciudad como a seis o siete leguas...”. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 122, caja 10, Fs. 182 r. El importante papel como prestamista que alcanzó Lorenza se evidencia además cuando los mismos deudores acudieron a ella frecuentemente a solicitarle préstamos. Alonso Gil, comerciante de la plaza local, se endeudó en dos ocasiones. La primera vez lo hizo el 28 de febrero de 1778 por \$ 600 pesos en dinero efectivo. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 148, carpeta

la clasificación efectuada por Aguirrezabala (2010), en la cual jerarquizó por grupo a las prestatarias de la Buenos Aires dieciochesca, según montos prestados, se ubicaría en el conjunto de las medianas y grandes prestamistas. Sus préstamos superiores a los mil pesos y máximos que superaron los \$ 5.000 la ubicaría entre ambas clasificaciones con relación a acreedoras porteñas²¹.

Lorenza provino de una familia en la que el manejo del dinero, la administración de los recursos financieros, inmobiliarios y productivos fueron hábitos cotidianos. Ello permitió nutrirse de los conocimientos necesarios para desenvolverse eficazmente en la práctica crediticia y administrar autónomamente sus ganancias. El capital simbólico y el poder político detentado por su familia la favorecieron respecto a entramados relacionales en la comunidad local²².

Su vida fue excepcional. Fue tres veces viuda y no tuvo hijos propios. Contrajo su primer matrimonio en 1755 con Joseph de Cabrera, alcalde provincial, procurador y teniente general de Salta, gobernador interino del Tucumán entre 1757 y 1758²³. Una vez fallecido en 1758, la sociedad conyugal superó los 40.000 pesos. Al momento de enviudar, Lorenza era una joven de dieciocho años, su edad no le impidió constituirse en albacea de primera instancia de la testamentaria de su

15, Fs. 35 v. La segunda el 29 de diciembre de 1781, por \$ 2.000 pesos "... que en plata sellada moneda doble me tiene suplidos por hacerme bien y buena obra a mi satisfacción y contento...". AHS, Sección notariales, protocolos núm. 151, carpeta 15, Fs. 122 v. Mujeres de reconocidos comerciantes también solicitaron préstamos a Lorenza. Es el caso de Marielena Fernández, esposa de Pedro Antonio de Gurruchaga, uno de los más prósperos comerciantes del virreinato, se endeudó por \$ 2.300 por "hacerme buena obra y bien para la ayuda de la compra que ha realizado mi hermano Don José Fernández de una casa en la esquina de la plaza de esta ciudad...". AHS. Protocolo n.º 154. Carpeta n.º 15. Folio 97. Año 1781. Otro más fue, Ramón Saravia, propietario rural y comerciante salteño, fue otro de los hombres del comercio y la política local endeudado con Lorenza de la Cámara en 1783 por 2.000 pesos comprometiéndose reintegrarlo en 6 meses a una tasa de interés anual del 5% anual. AHS. Protocolo n.º 151. Carpeta n.º 15. Folio 47. Año 1783.

21. El préstamo más cuantioso lo realizó el 29 de marzo de 1773. Ese día Juan Christomo Zubiaur, residente en Salta, quien sería gobernador de la provincia de Huanta (Ayacucho – Perú), se obligó por \$ 5.493 a favor de Lorenza, que "[...] en plata sellada moneda corriente, los mismos que por hacerme bien y buena obra que me ha suplido y entregado a mi satisfacción y contento dándome por recibido de ella [...]" El deudor se comprometió rescindir el contrato en el término de seis meses con el interés del 5% anual. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 138, carpeta 13, Fs. 82 v.

22. Al momento de nacer en 1740 ya era afortunada. Su padre Antonio de la Cámara, peninsular oriundo de Alcalá de Henares, arribó a Salta a inicios del siglo XVIII, plaza en la cual accedió a cargos reales. Su madre, Gregoria Ruiz Elizondo y Butrón, fue hija de un hacendado y encomendero de Talavera. La unión entre La Cámara y Gómez Butrón se hizo en 1719 y de ella nacieron ocho hijos: Margarita, Juan José, Valentín, Josefa, Antonio, Felipa, Petrona Dominga, Ignacia y Lorenza. AHS. Protocolo n.º 134. Carpeta 12. Folio 267. Año 1770.

23. Lorenza contribuyó a sus primeras nupcias con \$ 6.500 de dote, monto considerable para la época. La ubicó entre las más altas del espacio virreinal e incluso superó a las que se dieron en Buenos Aires. Siegrist (2006) encuentra que en la Buenos Aires del siglo XVIII las dotes que oscilaron entre más de 4.000 y 6.000 pesos correspondieron a familias adineradas.

esposo y, al no tener descendencia propia, en única heredera del patrimonio alcanzado²⁴. En 1760 estableció nupcias por segunda vez con Francisco de la Sinde. En ese momento su patrimonio se incrementó en un 20% con relación al monto anterior. La joven Lorenza, en esos dos años en los que estuvo viuda, acrecentó el patrimonio heredado y logró acumular casi \$ 10.000 de ganancias a través sus prácticas crediticias como prueba los \$ 9.988 que figuran en su tasación de 1760 registrados como “débitos a su favor”²⁵. En su segundo testamento realizado en vida el 2 de octubre de 1770 aclaraba:

[...] Declaro que fui casada en segundas nupcias con el dicho Don Francisco Rodriguez de la Sinde el qual trajo al matrimonio un negro llamado Pedro y una negra vieja llamada Maria y la ropa de festividades y algunos que otros trajecitos de poca entidad y *io traje por capital que hize juridico antes del presente serca de cinquenta mil pesos en plata zellada y labrada, casas, haciendas, esclavos, y ni mas vienes que conforman en dicho capital...*²⁶

Su segundo matrimonio terminó rápidamente con el fallecimiento de su esposo, sin descendencia y con problemas judiciales de por medio, llevados a cabo por Lorenza, debido a la malversación de su dote por su difunto conyuge²⁷. Reclamó su autónoma administración y la devolución de los daños dinerarios causados por malos tratos que había llevado éste sin su consentimiento. El litigio, cuya sentencia favoreció a la demandante, ratifica que, a algunas mujeres de la Monarquía Hispánica, bajo ciertas circunstancias, las asistió comparativamente mayores derechos jurídicos que a las demás féminas europeas (Socolow, 2016). A continuación, se transcribe parte del alegato proseguido por Lorenza ante la justicia ordinaria de primer voto:

24. Como dejó constancia ella misma en su testamentaria: “...Sea notorio como yo Doña Lorenza de la Cámara viuda, vecina de esta ciudad [...] declaro haber sido casada en primeras nupcias con el General Don Joseph de Cabrera, Gobernador que fue de esta provincia de cuyo matrimonio no tuvimos sucesión y de quien fui albacea y universal heredera cuyas funciones tengo desempeñadas y cumplidas perfectamente según consta en su testamento...”. AHS. Secciones notariales, protocolo núm. 134. Carpeta 12. Fs. 265 v.

25. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 123, Carpeta 11, Fs. 1.

26. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 134, Carpeta 12, Fs. 265 r. Las cursivas son nuestras.

27. Recuérdese que las dotes que se otorgaban para ayudar a solventar los gastos del matrimonio eran, desde el punto de vista jurídico, un pago por adelantado de la potencial herencia que había de recibir la hija. Este otorgamiento pertenecía en teoría a la mujer; pero el control efectivo, de esos bienes o dinero efectivo, solía recaer en el marido. Sin embargo, el marido no podía separar ninguna parte de la dote y era responsable de conservarla de la mejor manera posible, toda mujer que creyera que su marido hubiera sido culpable de algún delito podía llevarlo ante los tribunales y exigir que se le devolviera la dote para administrarla ella misma o hacerla administrar por un tercero (Socolow, 2016: 18).

[...] *Que al tiempo y quando contrajo matrimonio en segundas nupcias con el sargento mayor Don Francisco Rodriguez de Sinde, llevó en dote la cantidad de quarenta y nueve mil quarenta pesos seis reales: y habiendo este fallecido, dejandola perjudicada en una considerable suma de dinero que le desfalcó de dicha dote, usó en su derecho ante el juzgado del señor de Theniente gobernación y justicia maior de esta Ciudad, por quien en vista de las justificaciones que produjo, se pronuncio la sentencia que sacada a la letra es del tenor siguiente: auto y vistos, con lo expuesto por las partes sobre la tazacion hecha a pruevase esta por este juzgado para cuia maior validacion dijo su merced que interponia e interpuso su autoridad por este decreto judicial y en su dote de la señora Doña Lorenza de la Cámara que importa quarenta y nueve mil quarenta pesos seis reales, devia mandar y mando se le reintegren y hagan pago con los treinta y tres mil quatrocientos diez y nueve pesos dos reales que importan dicha tasacion y lo que a si mismo hubiere de resultas de los debitos existentes por los libros de cuentas embargados y las pendientes...*²⁸

Además, se favoreció por heredar las deudas que aún no habían sido canceladas, otorgadas por su esposo en vida:

[...] después de que el dcho mi marido Don Francisco Sindo fallecio aviendose echo ynventario de todos los vienes existentes quede en descubierto de muchos miles de pesos al entero de dicho por mi capital por lo que como privilegiada en el derecho que soy acreedora asi a lo que Doña Gabriela Prieto de Camaño le debe como a otros que puedan resultar deverle asta ser enterada de dicha deudas lo qual declaro para qe por mis albaceas se cobre y en descargo de mi conciencia...²⁹

La fortuna de Lorenza de la Cámara de acuerdo con la tasación de 1760, a sus veinte años, de \$ 49.015 se encontraría entre la quinta más importante de la región. Es la única mujer que integra la nómina de las principales riquezas de la

28. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 161, Carpeta 16. Fs. 75 r. Las cursivas son nuestras.

29. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 134, Carpeta 12, Fs. 266 r. La documentación referenciada es uno de los tres testamentos que realizó Lorenza de la Cámara en vida que luego fueron deslegitimado por la mejoría en su salud. Esta documentación notarial es considerada como uno los registros históricos más directos sobre los distintos aspectos de la vida diaria de los actores y, desde luego, sus prácticas económicas no fueron excepción (Martínez, 2000: 146-147). El miedo a morir, en el pensamiento de los contemporáneos que vivieron en comunidades de antiguo orden, es quizás uno de los motivos prioritarios que llevó a la redacción del testamento y el reconocimiento de deudas contraídas en vida (Pozueco, 2010: 472). Una enfermedad, un accidente, eran circunstancias cotidianas que podían tener como desenlace el fallecimiento de la persona. En la testamentaria referenciada, el escribano otorgante rubricó al final de la escritura "... doy fe como habiéndose suspendido al continuada hasta el otro día, y amaneció la testadora con mejoría grande, a su pedimiento se ha dejado, enteramente, este testamento con el fin de estando buena hacerlo con mas acuerdo y sosiego, en la Ciudad de Salta y octubre de mil setecientos y setenta años...".

Salta tardo-virreinal. Se ubicaría después del comerciante Manuel Antonio Tejada (\$ 137.367); del gobernador intendente Nicolás Severo de Isasmendi (\$ 111.483); Victorino Martínez de Tineo (\$ 91.173); Juan Antonio Moldes (\$ 73.000) y supera a la del hacendado Apolinario Arias Rengel (\$ 41.920) (Mata, 2000: 183-184; Anachuri, 2020). En disonancia con la mayoría de sus contemporáneos, que figuran con las fortunas más importantes, dedicados a sus explotaciones rurales, Tejada, Moldes y de la Cámara, estuvieron abocados a la actividad de prestamista. La fortuna de Lorenza se asemeja a las riquezas atesoradas por mujeres de la Buenos Aires tardo-virreinal. Bernarda Lezica poseía 80.151 pesos, le siguió Josefa Florentina Gómez con una riqueza de 51.200, Rafaela Vera con 40.000 pesos, a quien se identificó como la tercera fortuna femenina más holgada de Buenos Aires (Aguirrezabala, 2010)³⁰.

Junto a Lorenza, María Magdalena de Aguirre también se destacó como otorgante de préstamo, al igual que la anterior, de condición viuda. Nació en Salta un 30 de enero de 1754, hija de Juan Cayetano Aguirre Fernández Cabezas y Josefa Aguirre Ruíz. Sus primeras nupcias fueron con Francisco de Arburú, el que falleció poco tiempo después. Se casó en segundas nupcias el 19 de diciembre de 1774 con el peninsular Manuel Antonio Boedo. Fallecido su segundo consorte, parte de su capital heredado fue destinado al préstamo. Su participación como acreedora se mantuvo incluso tras los procesos revolucionarios hasta 1819. El vínculo que mantuvo con sus deudores evidencia que las mujeres otorgantes de préstamos, a la vez que privilegiaron la solidaridad —con especial énfasis entre los miembros de su familia— obliga a pensar que también prestaron a personas que no necesariamente participaron de sus círculos relacionales más próximos.

El 16 de junio de 1802, Santiago Maceira y Boedo, sobrino de su fallecido marido declaró deberle a su tía “\$ 1.000 que en plata sellada moneda doble, pertenecientes a dichos menores tiene suplidos y entregados a mi entera satisfacción...”³¹. Asimismo, reconocidos hombres de la política y el comercio local acudieron a solicitar préstamos a María Magdalena. Uno de ellos fue Ramón Saravia, cabilante, comerciante y hacendado de Salta, fue el caso de la obligación registrada el 2 de julio de 1806 por \$1.050 en dinero físico³².

30. Según Schlez (2016), en su estudio sobre las grandes fortunas rioplatense de la época, aquellos individuos que poseen una riqueza valuada entre los 50.000 y los 400.000 pesos ingresan en el grupo de los patrimonios más holgados de la región rioplatense.

31. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 198, Carpeta 20, Fs. 21 v.

32. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 215, Carpeta 21, Fs. 123 v. José María Saravia y Jáuregui, teniente general de forastero y militar del escuadrón de gauchos al mando de Martín Miguel de Güemes, quien ocuparía el cargo de gobernador interino de Salta en 1832 también acudió a sus préstamos. Este fue el caso de la obligación de pago del 12 de agosto de 1819 por la cuantiosa suma de \$2.000 pesos corrientes de a ocho reales en dinero efectivo. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 262, Carpeta 24, Fs. 47 r. María Magdalena de Aguirre y Boedo falleció en Salta un 14 de mayo de 1828 a los 74 años de edad.

La principal característica de las prácticas crediticias de la época fue el alto grado de descentralización al que estuvieron sometidas, rasgo derivado por la reducida presencia de instituciones financieras, así como por la escasa vigilancia del poder público hacia este tipo de transacciones interpersonales (Hoffman *et al.*, 1992; Peña Mir, 2013; Wasserman, 2015; 2018). Ante una red de obligaciones de pago, otorgadas por mujeres, con una densidad de 0,028, Lorenza de la Cámara (cód. 3) contaba con la mayor red personal de deudores³³. A continuación, se detectaron las comunidades (que fueron coloreadas por un determinado color), de acreedoras y deudores/as identificados numéricamente, nucleadas en torno a las principales mujeres acreedoras del período abordado.

Las sumas acreditadas por las mujeres, a través de estos instrumentos, tendieron a superar los \$ 500 (42,55% de las escrituras oscilaron entre los \$ 501 y \$ 1.000 pesos corrientes de a ocho reales) seguidas por aquellas en las que fueron acreditados entre \$ 1.001 y \$ 10.000, en general estas cifras ocuparon el 38,30%, por último, se ubican aquellos compromisos crediticios que tendieron a superar \$ 10.000 (2,3% de las escrituras).

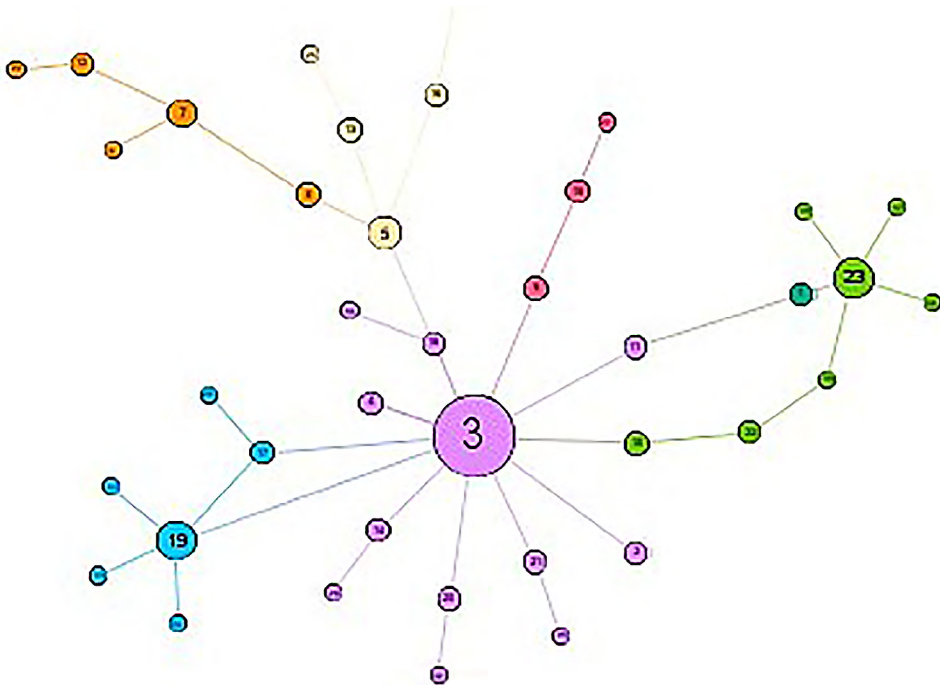
TABLA 3
CRÉDITOS NOTARIALES OTORGADOS POR MUJERES.
SUMAS TRANSFERIDAS

<i>Montos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
100 a 500	8	16,33
501 a 1000	22	44,90
1001 a 10000	18	36,73
10001 a 20000	1	2,04
Totales	49	100,00

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

33. El valor de la medida de densidad de una red puede oscilar entre 0 y 1: alcanzando este último valor, la estructura está completamente interconectada. El análisis de redes sociales realizado dio como resultado una red contractual de préstamo configurada por 39 nodos involucrados en calidad de acreedoras (mujeres) y deudoras/es (varones y mujeres) que establecieron una cantidad de 42 aristas (compromisos de préstamo) entre ellas y ellos. Se caracterizó por poseer una densidad relacional baja de 0,028.

GRAFO 1
RED DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR MUJERES, SALTA 1760-1809

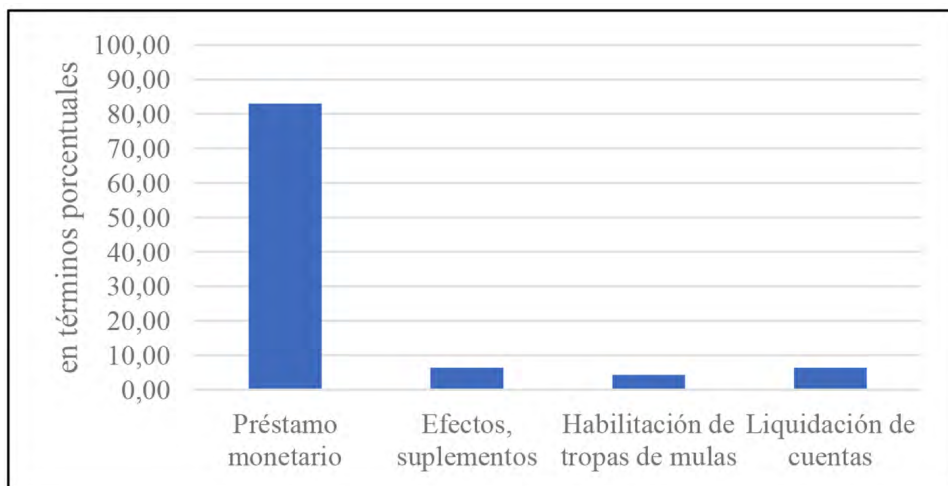


Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23. Nota técnica: El tamaño de cada nodo y su respectiva etiqueta (nombre/ número) está definido por su nivel de otorgamiento de préstamos. Las “comunidades” se estimaron a partir del logaritmo de modularidad. Referencias: Cód. (3) Lorenza de la Cámara; (23) Polonia Solariega; (19) María Magdalena Aguirre.

La preeminencia de montos que oscilaron entre \$ 500 y \$ 10.000 no difiere a las características generales de la práctica crediticia de la Salta de época (Anachuri, 2020). Los préstamos otorgados por mujeres —al igual que el de los varones— mantuvieron esos montos como pisos. Ahora bien, a diferencia de los préstamos otorgados por varones, cuyas direcciones geográficas superaron al ámbito local, las mujeres habilitaron préstamos a personas del vecindario. El 97% de sus transacciones tendieron a concentrarse en el ámbito local. Sólo un 3% se canalizó hacia otros centros urbanos, como los otorgados por Mauricio Allende y Lorenza de la Cámara. Otro rasgo significativo es que, a diferencia de los varones, quienes alternaron los destinos de sus préstamos entre venta a crédito, habilitación de tropas de mulas, préstamos monetarios, entre otras finalidades, las mujeres usualmente otorgaron préstamos en dinero efectivo. El 83% de los capitales prestados por mujeres fueron créditos monetarios, a pesar que los valores morales de época

condenaron la práctica del préstamo monetario a interés. Al igual que el resto de los prestamistas del periodo, acompañaban la respectiva obligación de pago junto a la mencionada formalización “*por hacerme bien y buena obra*” como modo de “ocultar” el traspaso dinerario y el interés (Peña Mir, 2015).

GRÁFICO 1
DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR MUJERES



Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

Los préstamos habilitados por mujeres solían rescindir en el corto y mediano plazo. Ello no significa que tendieron a ser más conservadoras o menos riesgosas que los varones. En realidad, las transacciones crediticias realizadas a través de estos instrumentos notariales se caracterizaron por una corta y mediana duración. En promedio, más del 70% de los compromisos crediticios femeninos procuraron pagarse en un plazo menor a los doce meses. Dentro del porcentaje restante encontramos préstamos cuya duración se prolongó hasta los 36 meses³⁴.

Los préstamos solicitados por las mujeres ascienden a \$21.162. El monto adeudado es menor al otorgado lo que evidencia el claro compromiso en asuntos

34. Tal fue el caso de la obligación de pago otorgada por Rafael González, vecino y comerciante de Salta, a favor de Josefa Burela, por un préstamo de \$ 2.500 “procedidos de la liquidación de cuentas que hoy hemos celebrado, resultiva de varios suplemento que en plata sellada moneda corriente antes de ahora me tenía hechos; sobre que por no ser de presente, confesandolo”. El deudor se comprometió a resindir el contrato en los 36 meses. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 157, carpeta 16, Fs. 29 r.

financieros e invita replantear la mirada sobre la economía femenina vistas en términos de pobreza o ausencia de dinero, donde, el endeudamiento constituyó una necesidad insoslayable. Estas deudas consistieron en 19 contratos de créditos contraídos por un conjunto de 17 mujeres, quienes, en su mayoría, se encontraban: viudas (47,36%) y casadas (47,36%), éstas últimas, actuaron como agentes intermediarias claves para facilitar al acceso al crédito de sus esposos o parientes (véase tabla 4). Por último, hallamos solteras (5,26%). El porcentaje de escrituras no canceladas por parte de estas mujeres alcanzó el 50% sobre el total. Los compromisos cancelados comúnmente sobrepasaron los plazos estipulados de revocación. El promedio de cancelación de las deudas por parte de las mujeres se ubicó entre los cuatro a seis años³⁵. Como puede observarse en la tabla 4 las mujeres casadas se destacaron por actuar como intermediarias y/o fiadoras del préstamo. Algunas de ellas representaron de manera momentánea a cónyuges en algún negocio porque estos se encontraban fuera de la ciudad. Como Manuela Fernández quien el 10 de octubre de 1781 se presentó ante la escribanía de Antonio Gil Infante y expresó:

[...] *Sea notorio como yo Doña Manuela Fernandez, vecina de esta ciudad, conjunta persona de Don Pedro Antonio de Gurruchaga ausente en los reinos de España* por la presente otorgo que devo, y me obligo a dar y pagar llanamente y sin pleito alguno ami hermana Doña Maria Josefa Fernandez, viuda de esta Ciudad, o a quien mas su derecho representase en qualquier manera que sea a saber la cantidad de un mil pesos que en plata sellada moneda corriente me tiene suplidos por hacerme bien y buena obra para ayuda de la compra de unas casas que he celebrado con mi hermano Don Jose Fernandez sitas en una de las esquinas de esta plaza, de cuia cantidad me doy por entregada ami satisfaccion y contento [...] me obligo a darselo y pagarselo en la propia especie de plata sellada moneda corriente, juntamente con el interes de un cinco por ciento al año...³⁶

35. Incluso hallamos obligaciones de pago rescindidas trece años después de haber formalizado el contrato crediticio. Tal fue el caso de la obligación contraída el 27 de octubre de 1788 por María Josefa Fernández, quien se reconoció viuda y vecina de Salta, por un préstamo monetario de \$1.500 otorgados por Francisco Maurín. La deudora se comprometió a devolver el monto en un plazo de cuatro meses a un interés del 5% anual e hipotecó la casa en la cual habitaba al momento de tomar el préstamo. La obligación finalmente se canceló un 17 de febrero de 1801. Ese día compareció Francisco Maurín ante la oficina notarial de Mariano Cabrera y expresó: "... haber recibido de poder de Don Manuel de las Quintas por esta escritura y sus réditos hasta el día de esta fecha renunciando por no ser de la presente su entrega la excepción de la non numerata pecuria, su prueba y demás del caso, otorgando recibo, carta de pago y cancelación formal de esta escritura dándola para ningún valor para que como está enteramente pagada no haga fe en juicio alguno...". AHS, Sección notariales, protocolo núm. 159, carpeta 16, Fs. 90 r

36. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 73 r. Las cursivas son nuestras.

Otras aparecen como garantes del compromiso crediticio. Ofrecen bienes y propiedades de su pertenencia como garantía hipotecaria. Lo que evidencia que las mujeres casadas participaron como intermediarias financieras al poner en juego el patrimonio personal para permitir la operación crediticia. A modo de ejemplo, el 12 de febrero de 1781, Gerónimo Coito y María Rosa Hinojosa se reconocieron *legítimos consortes* y deudores mancomunados de Lorenzo Gómez, comerciante y vecino de Salta, por \$489 procedidos de varias mercaderías de consumo cotidiano. Los cónyuges expresaron no poder cancelar el préstamo en el tiempo establecido por:

[...] *varios contratiempos que han tenido sobre lo qual se han combenido los comparecientes con dicho acreedor en que les conceda quatro meses mas de termino con tal que le hipotequen especialmente un citio en la traza de esta Ciudad y le pertenece a dicha Doña María Rosa, poniendolo en efecto y pidiendo ante todas cosas la lizencia necesaria al zituado su marido para este otorgamiento y el suio enterado el efecto se la concede en bastante forma prometiendo no rebocarla ni contradecirla en tiempo alguno y de ella usando ambos de mancomun a voz de uno y cada uno insolidum [...] Doña Maria Rosa especialmente hipoteca por seguridad de esta deuda el referido citio [...] y con el cargo y expresa condicion de que no verificando la paga al plazo estipulado y prolongado pueda usar de él dicho acreedor procediendo a su venta y enajenacion en la forma mas conveniente...*³⁷

Pese a la participación de las mujeres casadas como intermediarias o fiadoras, no dejaron de estar sujetas al esposo bajo el formato normativo de la licencia. Sin la autorización del cónyuge era irrealizable su participación en el compromiso crediticio. Los dispositivos legales, como las Leyes de Toro, que rigieron la práctica notarial en la cultura hispánica, restringieron la participación de la mujer en los contratos crediticios sin el expreso beneplácito del varón, a excepción de las mujeres viudas (Muñoz García, 1991: 98; Pérez Victoria, 1997: 232).

A pesar de las restricciones, los códigos legales hispánicos, protegieron los bienes que las mujeres hipotecaban. Al final de la obligación mancomunada entre Gerónimo y María se aclara los derechos que avala su participación y protege sus respectivos bienes y propiedades:

[...] *Y la dicha Doña Maria Rosa, como muger enciorada (asegurada por derecho) de que no puede obligarse en perjuicio de sus vienes dotales y como mancomunada con el dicho su marido, sin embargo de todo renuncio expresamente la ley nobena titulo tersero libro Quinto de la Recopilacion con las demas que enella se contienen jurando por Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz, de no oponerse contra su thenor en ningun tiempo por derecho alguno que le pertenezca, y que no ha sido inducida ni atemorizada para este otorgamiento,*

37. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 11 r.

TABLA 4
Mujeres que solicitan préstamos, Salta 1760-1809

<i>Fecha</i>	<i>Deudora</i>	<i>Condición</i>	<i>Nombre del esposo</i>	<i>Prestamista</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino del préstamo</i>	<i>Hipoteca</i>	<i>Cancelación</i>
1760/04/18	Jerónima Martínez de Iriarte	viuda	Miguel Ruiz Gallo	Andrés Delgado	2000	préstamo monetario	casas	sin cancelación
1773/11/20	Juana de Pedroza	viuda		Pedro Antonio Torres	500	inmueble		sin cancelación
1776/07/19	Theresa Zúñiga	viuda		Francisco Maurín	232	suplementos	casas	sin cancelación
1781/10/10	Manuela Fernández	casada	Pedro Antonio Gurruchaga	María Josefa Fernández	1000	adquisición de casas		1788/02/28
1782/02/01	María Fuentes Rubia	viuda		Convento San Francisco	120	suplementos	casa de la deudora	sin cancelación
1783/05/18	Marianela Fernández	viuda		Lorenza de la Cámara	2300	adquisición de casas		sin cancelación
1785/12/05	Manuela Orosco	viuda		Convento San Francisco	250	suplementos	casa de la deudora	sin cancelación
1786/07/07	Catalina Delgado	casada	Francisco Javier Medina	Juan de Zenarruza	767	efectos de Castilla	propiedades heredadas de la deudora	1787/10/24
1788/03/15	María Josefa Fernández	casada	Manuel León de las Quintas (hijo)	Manuel Francisco de la Vega Velarde	2618	mulas		sin cancelación
1788/03/15	María Josefa Fernández	casada	Manuel León de las Quintas (hijo)	Francisco Maurín	500	préstamo monetario		1788/10/24
1788/06/23	Manuela Arias Rengel	casada	Francisco Gavino Arias	Antonio Atienza	200	venta		1790/10/01
1788/10/17	María Josefa Fernández	viuda		Francisco Maurín	1500	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	1801/02/17
1789/02/23	María Mercedes Racero	viuda		Convento San Francisco	200	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	sin cancelación
1791/04/23	María de los Angeles Gallo	soltera		Convento San Francisco	1800	cuentas		sin cancelación
1793/02/16	María Juana Pinto	viuda		Juan Francisco Viño	820	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	sin cancelación
1795/08/01	María Francisca Saravia	casada	José María Plazuela	Lorenzo Gómez	215	préstamo monetario	una esclava de la deudora	1800/01/28
1800/04/11	Martina Jauregui	casada	Mateo Saravia Jauregui	Francisco Antonio Candiotti	4840	mulas		1800/11/12
1801/07/16	Faustina Arias Castellanos	casada	Ramon Dehesa	Convento San Francisco	500	préstamo monetario		1804/06/26
1806/07/27	María Francisca Antonia Rodríguez	casada	Francisco Soldevilla	Polonia Solariega	800	préstamo monetario		1810/06/21

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

y que no pedirá absolucion de este juramento a quien se la pueda conceder; y si de propio motu se le concediere no usará de ella su pena de perjura...³⁸

TABLA 5
MUJERES “FIADORAS” DE PRÉSTAMOS

<i>Fiadoras</i>	<i>Vínculo entre fiador y deudor</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acreedor/a</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino</i>	<i>Hipoteca</i>
Margarita González	cónyuges	Feliciano Castro	Lorenza de La Cámara	300	préstamo monetario	casa
Francisca Fernández	cónyuges	Manuel Robledo	Ramón Saravia	475	efectos de castilla	
Gerónima Báez	cónyuges	Pedro Sanmartín	Ramón Saravia	193	efectos de castilla	esclava
María Rosa Hinojosa	cónyuges	Gerónimo Coito	Lorenzo Gómez	489	efectos de castilla	casa
Petrona Arias	cónyuges	Pablo Castro	Convento San Francisco	25	censo consignativo	casa
Margarita González	cónyuges	Feliciano Castro	Francisco Torres	1000	efectos de castilla	casa
Manuela Antonia Olmos	cónyuges	Francisco Antonio Terán	Convento San Francisco	400	censo consignativo	casa y terreno
Catalina Gómez	cónyuges	José Gama	Juan Fermín Echenique	3073	efectos de castilla	casa
María Jacinta López	cónyuges	Francisco de la Cuesta	María Francisca Saravia	25	préstamo monetario	
María del Carmen Rodríguez	cónyuges	Antonio Águeda	Convento La Merced	400	cuentas	estancia
Francisca Peralta	cónyuges	Vicente Garrido	José Robas	200	préstamo monetario	
Juana Ignacia de los Santos	cónyuges	José Royo Carillo	María Magdalena Saravia	2000	préstamo monetario	casa
Lucia García	cónyuges	Manuel Bernabé	Dionisio Solís	100	préstamo monetario	mulato
Gertrudis Arias	cónyuges	Juan Ramon Arela	Juan Ramón Toribio	143	préstamo monetario	mulato
María Josefa Medina	cónyuges	Eliás Iriarte	Matías Gómez Linares	312	préstamo monetario	
María Josefa Medina	cónyuges	Eliás Iriarte	Francisco San Millán	252	préstamo monetario	

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. 122-145, 147-183, 184b, 187-188, 190, 192, 194, 196, 198-210, 212-217, 219, 222-224, 226, 228, 230-231, 234-235, 237-239, 271. Cajas núm. 10-23.

La costumbre normativa estipulaba que las mujeres casadas “renunciasen” a leyes que les prohibía participar como fiadora o intermediaria en las transacciones

38. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 12 v. Las cursivas son nuestras.

de sus cónyuges³⁹. Ese fue el caso de Agustina Castellanos, consorte de Ambrosio Fernández, quienes el 18 de julio de 1776 reconocieron ser deudores mancomunados de Gabriel Torres por \$1.000 procedidos de un préstamo dinerario que este último les otorgó para suplir deudas maritales. En la escritura de obligación Agustina aclaró:

[...] Yo dicha Agustina como mujer renuncio expresamente a la Ley Segunda, titulo doce, partida quinta que prohíbe a toda mujer ser fiadora de persona alguna y tambien renuncio la Ley novena titulo tercero, Libro quinto de la nueva Recopilacion que ordena no pueda la mujer casada ser fiadora de su marido ni que valga el contrato que otorgaré juntamente prometiendo no valerme de ellas en tiempo alguno y juro a Dios nuestro señor y una señal de cruz de no oponerme a esta escritura por derecho alguno que me competa y declaro la otorgo de mi espontanea voluntad por ceder...⁴⁰

María Josefa Fernández fue la principal tomadora de préstamos. Más del 70% de los créditos que solicitó lo hizo junto a su hijo, Manuel León de las Quintas. En una sola ocasión aparece como deudora autónoma. Fue el préstamo monetario otorgado el 27 de octubre de 1788 por Francisco Maurín de \$ 1.500⁴¹. Las 59 mujeres que intervinieron en la actividad crediticia, en sus roles de acreedoras, deudoras e intermediarias, a diferencia de los varones, no mostraron tendencia alternar su intervención. Ello se verifica en las 17 deudoras y 23 acreedores registradas⁴². La mayoría únicamente participaron como acreedoras o deudoras, fueron solamente dos las mujeres que cumplieron ambos roles: María Josefa Fernández y María Francisca Saravia.

Formalizar la deuda ante un escribano, a pesar de la proximidad relacional y/o familiar entre los involucrados, fue la manera más eficaz de asegurar su reintegro. En contraste con estudios que señalaron a la obligación de pago como mecanismo contractual a través del cual las partes concertaron tratos sin el condicionamiento de la proximidad relacional que resguardase el compromiso crediticio con mecanismos de sanción reputacional (Wasserman, 2015) en Salta hallamos préstamos otorgados a familiares que, igualmente, se registraban ante los notarios en obligación de pago. Sea por solidaridad o beneficio, los préstamos otorgados y adeudados por mujeres no dejaron de registrarse ante un escribano. A modo de ejemplo, el 8

39. Aunque la autorización marital no necesitaba requisito formal alguno y podía ser expreso o tácito, por escrito o manifestado por actos a través de los cuales se pudiera deducir que el marido reconocía y consentía el acto realizado por su esposa (Condés Palacios, 2002).

40. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 143, carpeta 13, Fs. 173 r.

41. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 160, carpeta 16, Fs. 90 r. Su autonomía jurídica al operar en el mercado de crédito, por ser viuda, se visibiliza cuando, al momento de cancelar el préstamo, lo realizó ella misma el 17 de febrero de 1800.

42. El resto actuó como fiadoras. Véase tabla 5.

de enero de 1781, Luis de la Cerda se obligó por \$ 1.500 a favor de su hermana Juliana de la Cerda por "... hacerme bien y buena obra y confieso tener recibidos a mi satisfacción y contento en mano de dicha mi hermana..."⁴³.

Los protocolos notariales que registran deudas contraídas u otorgadas por mujeres, a pesar utilizar los mismos recaudos normativos que los empleados por los varones, no quedaron exentos de la ideología de género predominante y de las normas jurídicas hispánicas que definieron el lugar de toda mujer en la sociedad determinantemente por su relación con un varón. El 4 de marzo de 1760, Francisco Forcada, comerciante y vecino de Salta, registraba una carta de obligación. En la misma señaló a María Peñalba como "fiadora y llana pagadora viuda del Capitán Don Joseph Rodríguez, vecina de esta ciudad de Salta". Indicaba como acreedora a "Gregoria de Aguirre, Viuda del Alférez Real Don Ventura Carabajal y vecina de esta dicha ciudad por la cantidad de quinientos pesos en plata sellada moneda corriente por otros tantos que me ha hecho favor y buena obra en prestármelos a mí el referido Forcada"⁴⁴. Vemos así que la condición femenina quedaba sujeta —incluso tras la muerte— a la figura masculina.

El reconocimiento "público" de la deuda refleja la transversalidad entre diferentes dimensiones de la vida de estas mujeres. A la par que son reconocidas "vecinas" y utilizan el apelativo "Doña" (un título honorífico invocado de manera invariable cuando los miembros de la élite se topaban con sus pares en diferentes espacialidades) también fueron tituladas "consorte", "viuda" o "soltera". Situación habitual en la cultura hispánica que evidencia la dualidad entre esferas públicas y privadas (Twinam, 2009: 21-23).

El entrecruzamiento de una diversidad de fuentes permite comprender que las prácticas crediticias de estas mujeres se situaron en la frontera permeable de dos mundos que se percibieron dual, opuestos y disociados. Llevaron a cabo un permanente "trabajo relacional" de "vidas conectadas" involucrándose en personajes públicos a través del financiamiento creativo con recursos y condicionamientos civiles domésticos. Ello permite cuestionar la imagen habitual de mundos sociales fragmentados en dimensiones separadas para destacar que establecieron vínculos y cruzaron permanentemente los límites entre esferas públicas y privadas en apariencia irreconciliables. Sus prácticas crediticias fueron parte importante de lazos sociales y se desarrollaron tanto en universos de vínculos interpersonales, como relaciones íntimas, envueltas en afecto, solidaridad y confianza recíproca y/o jerarquización (Zelizer, 2009). Se corrobora que economía, afectividad, vida íntima y racionalidad interactuaron en las prácticas crediticias de estas féminas.

43. Finalmente, el préstamo se canceló el 3 de enero de 1787. El receptor del reintegro fue Francisco Xavier Orosco "marido y conjunto vecino de ella al qual doy fee y conosco y como marido y conjunta Persona de Doña Juliana de la Zerda otorgo haber recibido de su cuñado Don Luis de la Zerda. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151, carpeta 15, Fs. 6 r.

44. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 122, caja 10, Fs. 46 v.

4.—*A modo de cierre: Una agenda abierta e interdisciplinaria*

La revisión de una diversidad de fuentes, algunas de ellas ya consultadas por trabajos anteriores, desde nuevos interrogantes y un utillaje teórico y metodológico renovado e interdisciplinar, permiten comprender la participación femenina en la actividad crediticia de Salta, en el Virreinato del Río de la Plata, a fines del siglo XVIII.

Se corrobora que la agencia de estas mujeres fue mínima en la práctica crediticia y que su condición civil determinó su participación. En términos porcentuales representaron solamente el 5% del mercado crediticio y pudieron participar en la medida que estuvieran por fuera de la tutela del varón, prueba de ello es la predominancia de mujeres viudas como acreedoras que alcanzaban autonomía para operar. Las mujeres casadas, si bien tuvieron importantes roles como intermediarias, fiadoras o representantes legales de parientes y especialmente de sus esposos, necesitaron la autorización marital de éstos para intervenir en los contratos de deudas. No obstante, a pesar del predominio de leyes claramente patriarcales que las pretendieron subordinadas, a la vez éstas buscaron garantizarse que su intervención en los compromisos de deudas se daba bajo su propia voluntad sin ningún tipo de presión por parte de su cónyuge.

Sin embargo, no debemos perder de vista que desplegaron sus prácticas crediticias en una sociedad de Antiguo Régimen en la que los marcos legales y las costumbres patriarcales las relegaban al hogar, la familia y a la tutela del varón. Tal como pudo evidenciarse el rol de las féminas quedaba subordinado a la figura masculina incluso una vez que éstos fallecían.

A través de sus prácticas crediticias se puede cuestionar la visión de un mundo social fragmentado en esferas separadas. Establecieron vínculos entre esferas públicas y domésticas. Esta dualidad entre espacios, en apariencia irreconciliables, se advierte en el modo con el que se presentaron en las obligaciones de pago. Antes que vecinas, eran la hija, la esposa o la viuda de una figura masculina.

Su participación en la actividad crediticia, por más acotado que sea en relación al varón, permite cuestionar representaciones sobre la pasividad de las mujeres en cuestiones económicas de sociedades de antiguo orden. A pesar del predominio de una cultura patriarcal, bajo circunstancias excepcionales participaron en el mundo mercantil y llegaron alcanzar roles importantes. El promedio de los montos prestados por ellas fue significativo para el período, se ubicaron entre los 1.000 y 2.000 pesos los cuales otorgaron los engranajes financieros fundamentales para efectuar las actividades económicas y productivas más relevantes de la época. Fueron acreedoras de importantes actores de la política y el comercio regional, y en algunas situaciones sus préstamos fueron más allá del vecindario. El itinerario de Lorenza de la Cámara muestra que algunas de ellas, de modo excepcional, lograron trazar una agencia como prestamistas prominentes a pesar de desenvolverse en una cultura patriarcal. La incidencia del préstamo en la construcción de su

patrimonio muestra la importancia que tuvo el crédito como efecto multiplicador de las riquezas del período.

Resta mucho por conocer. Empezar a saldar una deuda no significa rescindirla. Sí bien se avanzó sobre algunas de sus características, entre otras cosas, es necesario profundizar sobre las lógicas de endeudamiento entre las mujeres desprovistas de recursos materiales y relacionales. Resta conocer qué cambios y continuidades se dieron en las normas, códigos y costumbres una vez desmoronado aquel orden virreinal, con relación a sus actividades económicas en Salta. Debemos considerar qué rol ocuparon las mujeres en una economía local que empezó a vivir prácticamente para la guerra una vez que inician los procesos revolucionarios. Cómo subsistieron las que enviudaron a causa de los enfrentamientos bélicos que se desataron en toda la región. Cómo hicieron frente estas mujeres para sostenerse ellas y sus familias moral y económicamente ante un período convulsionado.

En suma, es necesario volver a consultar documentación diversa, desde nuevos interrogantes y un diálogo interdisciplinar que analice la naturaleza variable entre las estructuras y la agencia de estas mujeres, en lugar de entenderlos como oposición insuperable, comprender que son, mutuamente constitutivos. Construir una historia multidimensional que incluya las diversas facetas en las que se involucraron las mujeres para lograr así un conocimiento histórico completo sobre las realidades de varones y mujeres que nos presidieron.

5.—Bibliografía

- ACEVEDO, Edberto (1965): “Establecimiento de la Intendencia”. En: *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, pp. 110-162.
- AGUILERA GUTIÉRREZ, Selina (2010): “Las mujeres jefas de hogar en el Buenos Aires colonial”. *Temas americanistas*, 26-54.
- AGUIRREZABALA, María Silvia (2010): *Las mujeres en la actividad mercantil, financiera y marítima del Río de la Plata a fines del Antiguo Régimen*. Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.
- AIZPURU, Pilar Gonzalbo. G (2006): “Lo cotidiano y la historia”. En: *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. México, El colegio de México, pp. 19-31.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2018): “Salta, tierra de oportunidades a finales del siglo XVIII: de criados a empresarios virreinales y funcionarios reales”. *Revista de la Escuela de Historia*, 1-23.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2019): “Créditos y fortunas. El caso de Juan Antonio Moldes en la Salta de fines del siglo XVIII”. *América Latina en la Historia Económica*, 1-25.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2019): “Entre riesgos, especulación e incertidumbre global. géneros, circulación y comerciantes ultramarinos en la Salta tardo-virreinal”. *Revista de la Escuela de Historia*, 1-25.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2019): “Relevancia e incidencia del crédito en la circulación de un nodo virreinal: Salta, 1788-1809”. *Anuario Centro de Estudios Económicos de la Empresa y el Desarrollo*, 17-59.
- ANACHURI, Marcelo Gabriel (2020): “Prestar en tiempos de guerra, cambio institucional y transformaciones sociopolíticas. El Crédito notarial en Salta 1810-1835”. *Tiempo y economía*, 210-245.

- ANDREO, Juan (2002): "Historia de las mujeres en América Latina. Perspectivas y necesidades". En GUARDIA, J. A. y. S. B. (eds.): *Historia de las mujeres en América Latina*. Murcia, Universidad de Murcia, pp. 13-21.
- ARAMENDI, Bárbara (2020): "Gobierno y administración en el Tucumán, segunda mitad del siglo XVIII". En: *La antigua gobernación del Tucumán: política, sociedad y cultura: S. XVI al XIX*. Salta, Milor, pp. 435-483.
- BARRANCOS, Dora (2004): "Historia, historiografía y género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 23-40.
- BARRANCOS, Dora (2007): "Introducción". En: *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires, Sudamericana, pp. 11-14.
- BARRIERA, Darío y TARRAGÓ, Griselda (2000): *El vínculo y la posibilidad-práctica mercantil, construcción de vínculos sociales y factores de riesgo (Santa Fe, siglo XVIII)*. Porto Alegre.
- BERTHOUND, Arnaud (2011): "El préstamo y el tipo de interés en la tradición aristotélica: Aristóteles, Tomas de Aquino y Calvino". *Empresa y humanismo*, 13-30.
- BEUNZA, José María (1996): "Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen". En: *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la edad moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*. Bilbao, Universidad País Vasco, pp. 1-45.
- CABALLERO TRUYOL, Tomás (2017): "Entre los negocios y la familia: Mujer, crédito y sociedad en Barranquilla (Colombia), 1849-1900". *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, 194-219.
- CAVIERES, Eduardo (1997): "Del crédito tradicional colonial al crédito moderno. Perspectivas y fuentes. Chile, el crédito en la periferia". *América Latina en la Historia Económica*, 21-31.
- CONTENTE, Claudia (2017): "Las mujeres, sus bienes y estado civil, entre costumbres y legislación. Las jefas de familia de la campaña de Buenos Aires de los siglos XVIII-XIX". *Revista de historiografía*, 1(26): 67-83.
- CONTI, Viviana (2018): "La fiscalidad en la emergencia de las provincias rioplatenses. Salta y Jujuy entre el Antiguo Régimen y la modernización fiscal". En: *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850*. México, Collection de la Casa de Velázquez, pp. 231-252.
- CONTI, Viviana y GUTIERREZ, Mirta (2009): "Empresarios de los Andes de la colonia a la independencia. Dos estudios de casos de Jujuy". *América Latina en la Historia Económica*, 138-163.
- CORNEJO, Atilio (1934): *Apuntes históricos sobre Salta*. Salta, Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta.
- CRUZ, Jesús (1990): "Las elites iberoamericanas a finales del siglo XVIII. Sobre modelos y procesos comparados". *Cuadernos de historia moderna*, 195-213.
- DERMINEUR, Elise (2018): "Women and Credit in Pre-industrial Europe: An Overview". En: *Women and Credit in Pre-Industrial Europe*. Turnhout, Brepols, pp. 1-18.
- DUEÑAS MARTÍNEZ, Alcira (2000): "Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XVIII". *Tendencias*, 145-163.
- EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel (2004): "La pluma y la vida. Escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna de los siglos XVI-XVIII". *Litterae. Cuadernos sobre cultura escrita*, 187-206.
- FRADKIN, Raúl y GARAVAGLIA, Juan Carlos (2016): "El Río de la Plata durante el siglo XVIII. Producción y circulación en un mosaico de regiones". En: *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI al XVIII*. Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 65-87.
- FRÍAS, Bernardo (2017): "Comercio y riqueza". En: *Historia del general Martín Guemes y de la provincia de Salta o sea de la independencia argentina*. Salta, Ediciones Universidad Católica de Salta, pp. 199-243.
- GALARZA, Antonio (2019): "La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (Río de la Plata, 1778-1810)". *Tiempos Modernos*, 28-59.

- GARCÍA-PEÑA, Ana Lidia (2016): “De la historia de las mujeres a la historia del género”. *Contribuciones desde Coatepec*, 31(2): 1-29.
- GELMAN, Jorge (2019): “El desempeño económico de hispanoamérica durante el siglo XVIII y las reformas borbónicas”. *Cuadernos diesiochistas*, 69-95.
- GRAZIA DE LÓPEZ, Mazzei (2007): “La participación femenina en el crédito en una sociedad en transcurso a la modernización. Concepción a fines del siglo XIX”. *Historia*, 69-90.
- GUTIÉRREZ, Ramón Cozar (2010): “‘De lo que yo el escribano doy fe’. Los escribanos de la Villa de Albacete durante el siglo XVIII”. *Revista de Historia Moderna*, 269-299.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro (2013): “Imagen y participación de las mujeres en la cultura del Perú virreinal”. En GUARDIA, S. B. (ed.): *Historia de las mujeres en América Latina*. Lima, Centro de estudios de la mujer en la historia de América Latina, pp. 109-124.
- JUSTINIANO, María Fernanda (2020): “Las vías occidental y oriental de la revolución industrial y la plata americana”. *Tiempo y economía*, 62-89.
- JUSTINIANO, María Fernanda; MADREGAL, Carina y ANACHURI, Marcelo Gabriel, (2019): “Juan Antonio Moldes: De criado a comerciante global y funcionario regio (Salta, Buenos Aires, Cádiz, Filipinas, 1764-1804)”. *Revista de Indias*, 433-457.
- JUSTINIANO, María Fernanda y TEJERINA, María Elina (2020): “Ecos eurocéntricos en la historia económica regional latinoamericana. El caso de los estudios históricos del norte de Argentina en tiempos de independencia”. *Ensayos de economía*, 210-229.
- KLUGER, Viviana, (2004): “El rol femenino a través de los litigios familiares en el Virreinato del Río de la Plata (siglos XVIII y XIX)”. *Iberoamericana*, 14(VI): 7-27.
- LAURENCE, Anne; MALTBY, Josephine y RUTTERFORD, Janette (eds.) (2009): *Women and their money*. Nueva York, Taylor and Francis Library.
- LLOVERAS DE ARCE, Graciela y ONTIVEROS, Daniel Medardo (2004): “Estudio de dos familias de élite en Salta durante el período colonial: el caso de los Arias Velázquez y Arias Rengel”. *Revista Escuela de Historia*, 1-17.
- MAGNUS, Morner (1983): “Economic Factors and Stratification in Colonial Spanish America with Special Regard to Elites”. *Hispanic American Historical Review*, 335-369.
- MALLO, Silvia (1990): “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad”. *Anuario del IEHS*, 117-132.
- MANGAN, James, (2003): “Prendas y pesos en Potosí colonial: colocando las prácticas urbanas en un contexto social”. *Revista Andina*, 107-130.
- MATA, Sara (1991): “Economía agraria y sociedad en los valles de Lerma y Calchaquí. Fines del siglo XVIII”. *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, 67-89.
- MATA, Sara (1996): “El crédito mercantil. Salta finales del siglo XVIII”. *Anuario de estudios americanos*, 147-171.
- MATA, Sara (2000): “Salta en el período colonial”. En: *Tierra y poder en Salta: El noroeste argentino en vísperas de la independencia*. Sevilla, Diputación de Sevilla, pp. 27-52.
- MOLINA TRUJILLO, Gloria (2011): “Mujeres zacatecanas al frente de sus patrimonios (siglos XVII-XVIII)”. *UNAM*, 15-29.
- MORENO, Christiana Bochart (1991): “La imbecilidad y el coraje: La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”. *Revista Complutense de Historia de América*, 17: 167-182.
- MOUTOKIAS, Zacarías (2015): “Dependencias temporales y cambios institucionales en la América Hispánica a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX”. *Historia Crítica*, 57-178.
- MUÑOZ, María José (1991): *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada: 1500-1975*. Madrid, UNEX.
- ONTIVEROS, Daniel (2007): “La transmisión de los bienes dotales. El caso de las familias de Salta (segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX)”. *Actas académicas*.

- PALACIOS CONDÉS, María Teresa (2002): *Capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid .
- PEÑA MIR, José Luis (2013): *Del censo a la obligación: La transformación de los mercados de crédito en el tránsito del antiguo régimen al estado liberal*. Trabajo de investigación del máster en Historia Económica, UB-UAB-UZ.
- PÉREZ BENAVIDEZ, Manuela María Victoria (1997): “La licencia marital en la historia del derecho castellano. Una perspectiva metodológica”. En: *AESJ*. Granada, s.n., pp. 219-257.
- PONCE LEIVA, Pilar y AMADORI, Arrigo (2008): “Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”. *Revista Complutense de Historia de América*, 15-42.
- PONTIFFE, Liliana (2007): “Reproducción social en familias prominentes de Salta: un análisis desde la categoría de género”. *Revista Temas de mujeres*, 44-54.
- RIAL GARCÍA, Serrana (1993): “Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII. Conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales”. *Obradoiro de historia moderna*, 173-184.
- RUBIO, Alfonso (2015): “Escribanos del número y escribanos del cabildo”. En: *Los escribanos de la villa de Medellín, 1675-1819*. Antioquía, Universidad de Antioquía, pp. 1-27.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest (2016): “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España”. *Historia Caribe*, 19-51.
- SANTILLI, Daniel (2013): “Perjudiciales o Beneficiosas. La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno”. *Fronteras de la Historia*, 247-283.
- SÁNCHEZ ALBORNÓZ, Nicolás (1965): “La saca de mulas de Salta al Perú, 1778-1808”. *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, pp. 263-314.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest (2015): “Constitucionalizar el orden fiscal en Nueva España: de la ordenanzas de intendentes a la constitución de Cádiz (1786-1814)”. *Historia mexicana*, 111-165.
- SCHLEZ, Mariano Martín (2016): “La medición de la ganancia mercantil en el Río de la Plata colonial: el caso de Diego de Agüero y Compañía (Río de la Plata, 1770-1820)”. *Revista de Indias*, 751-788.
- SCOTT, Joan (1992): “El problema de la invisibilidad”. En: *Género e historia: La historiografía sobre la mujer*. México, Instituto Mora, pp. 38-65.
- SCOTT, Joan (2008): “El género: una categoría analítica útil para el análisis histórico”. En: *Género e historia*. México, Fondo de cultura económica, pp. 48-77.
- SCOTT, Joan (2008): “Introducción”. En: *Género e historia*. México, Fondo de cultura económica, pp. 19-32.
- SCOTT, Joan (2012): “Prefacio”. En: *Las mujeres y los derechos del hombre*. Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 11-17.
- SHEPARD, Alexandra (2015): “Minding their own business: married women and credit in early eighteenth-century London”. *Royal Historical Society*, 25: 53-74.
- SIEGRIST, Nora (2006): “La hidalguía en Buenos Aires en el siglo XVIII: conceptos sobre su alcance en los actos positivos”. *Universidad de Los Andes. Procesos Históricos. Revista Semestral de Historia, Arte y Ciencias Sociales*, 1-25.
- SIEGRIST, Nora (2020): “La condición de la mujer en los siglos XVII y XVIII en el Tucumán”. En NIEVA OCAMPO, Guillermo (ed.): *La antigua Gobernación del Tucumán. Política, sociedad y cultura*. Salta, Milor, pp. 661-692.
- SOCOLOW, Susan (2016): “Introducción ¿ Por qué las mujeres?”. En: *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 9-12.
- SOCOLOW, Susan (2016): “Mujeres, matrimonio y familia”. En: *Las mujeres en la América Latina colonial*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 77-96.
- SPIEGEL, Gabriel (2006): “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”. *Ayer*, 19-50.

- THOMPSON, Edward Palmer (1995): “Introducción: costumbres y culturas”. En: *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, pp. 13-29.
- TWINAM, Ann (2009): “Introducción”. En: *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la hispanoamérica colonial*. Buenos Aires, Fondo de cultura económica, pp. 21-51.
- VALDÉZ POZUECO, Catarina (2010): “Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: un modelo de testamento en la Edad Moderna”. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 457-482.
- WASSERMAN, Martín (2015): “La mediación notarial en la interacción económica: confianza, información y conexiones”. *Prohistoria*, 69-100.
- WASSERMAN, Martín (2018): “La obligación de pago: el crédito y la legal transgresión a las leyes”. En: *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 167-187.
- WASSERMAN, Martín y ANACHURI, Gabriel (2020): “Crédito, crisis y cambio institucional en una economía virreinal. Salta ante el reformismo borbónico, 1777-1786”. *Historia de América*, 41-72.
- WASSERMAN, Martín y SCHMIT, Roberto (2018): “Una agenda abierta para los estudios históricos sobre la fiscalidad: Redistribución, negociación y deuda en el Río de la Plata en un período de transiciones (1760-1820)”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 145-175.
- WAYAR, Alejandro (2011): *La estructura fiscal de la Intendencia de Salta. 1800-1809*. Uruguay, V Jornadas uruguayas de Historia Económica.
- WAYAR, Alejandro (2011): *Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán*. Montevideo, Universidad de la República.
- ZELIZER, Viviana (2009): “Encuentros entre la intimidad y la economía”. En: *Negociación de la intimidad*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pp. 31-69.